

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 1 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintidós de septiembre de dos mil veinticinco**, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en segunda convocatoria.

### Sres. Concejales

D. Valeriano Diaz Baz  
D. José Luis Navarro Coronado  
D. Marcos López Álvarez  
Dña. Miriam Gutiérrez Parra  
Dña. M<sup>a</sup> Esperanza Fernández de Mesa  
Dña. Ana Verónica González Pindado  
D. Rubén Martínez Martín

No están presentes D. José Alberto Cantalejo Manzanares y D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

### 1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2025.

Por unanimidad, queda aprobada el Acta descrita.

### 2º.- Moción del Concejales Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANÍSTICA SOBRE PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2028

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 2 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**ACONDICIONADO EN FACHADA del edificio sito en la calle [REDACTED] presentada por FERROVIAL ENERGIA SA. (35950 - CU-2025 / 29).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por FERROVIAL ENERGIA SA, en fecha 12/08/2025 y nº 35950 (CU-2025 / 29) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANÍSTICA SOBRE PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA en el edificio sito en la calle [REDACTED] (Rª.Catastral: 8994103VK5789S).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que se aporta Proyecto de Elementos de Ocultación de Aparatos de Aire Acondicionado en Fachada, redactado por D. [REDACTED], Arquitecto colegiado COAM nº [REDACTED], en julio de 2025.

Sobre la INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

Que en el art. 10 de la correspondiente Ordenanza, relativo a los documentos a aportar en caso de fachada de edificio plurifamiliar, se indica como documentación a presentar PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA.

El presente proyecto define un modelo común de ocultación de las unidades exteriores, basado en:

- Estructura y bastidor metálico de tubo 100x40x2 mm y 50x50x1 mm, con anclajes soldados.
- Jaula de ocultación metálica lacada en cabina para evitar mantenimiento, con dimensiones ajustadas a los equipos y al sistema de fachada ventilada o SATE.
- Ancho estándar de ocultación: 120 cm (en caso de aplicar SATE).
- Ocultación alineada y ordenada según planos de fachada, sirviendo de base para futuras instalaciones.
- Presupuesto unitario del modelo tipo: 420,00 €/unidad + IVA, incluyendo fabricación, instalación y seguridad y salud (según memoria económica del proyecto).

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 3 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Que no existe impedimento para la autorización de la solución planteada para la colocación y ocultación de los aparatos de aire acondicionado de la Comunidad de Propietarios [REDACTED] con la necesidad de que cada Declaración responsable de obra para instalación de los aparatos de aire acondicionado, incluya los siguientes documentos:

- Impreso de Declaración responsable de obra.
- Plano de fachada, preferentemente de los incluidos en el Proyecto, marcando el aparato o aparatos a instalar.
- Presupuesto
- Dirección facultativa de las obras a ejecutar, suscrita por técnico competente y visada en su Colegio Profesional

Se recuerda que:

- En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.
- Si el caudal de vertido es menor a 0,2 y 1 m<sup>3</sup>/sg, el punto de salida distará como mínimo 1 metro de cualquier hueco de ventana situado en los plano vertical del mismo paramento. Si el caudal de vertido se encuentra comprendido entre 0,2 y 1 m<sup>3</sup>/sg, el punto de salida distará como mínimo 2 metros de cualquier hueco de ventana situado en los planos vertical y horizontal del mismo paramento.
- En las salidas situadas en fachadas, la altura mínima con respecto a la acera será de 2,25 metros y estará provista de una rejilla de 45 grados de inclinación que oriente el aire hacia arriba. El aire del interior de los locales deberá ser depurado antes de su expulsión al exterior

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la calle [REDACTED] – SOTO HENARES. (18194 - AO-2025 / 16)**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 4 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha 10/04/2025 y nº 18194 (AO-2025 / 16) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en la calle [REDACTED] – SOTO HENARES, (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (14,96 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras con P. BÁSICO para CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, en la parcela sita en la CALLE [REDACTED] - SOTO HENARES. (44218 - LO-2024 / 205)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha 10/10/2024 y nº 44218 (LO-2024 / 205) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con P. BÁSICO para CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, en la parcela sita en la CALLE [REDACTED] - SOTO HENARES, (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2001, se aprobó el Programa de Actuación Urbanística del Sector denominado Soto del Henares.

Que en fecha 25 de mayo de 2001 y por acuerdo plenario, se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito y en las fechas que se indican las siguientes modificaciones:

Modif. 1ª aprobación definitiva en fecha 27 de septiembre de 2006.

Modif. 2ª aprobación definitiva en fecha 26 de septiembre de 2007.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2031

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:28 del día 24 de Septiembre de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Modif. 3ª aprobación definitiva en fecha 30 de enero de 2008.

Modif. 4ª aprobación definitiva en fecha 25 de junio de 2008.

Modif. 5ª aprobación definitiva en fecha 25 de marzo de 2009.

Modif. 6ª aprobación definitiva en fecha 18 de julio de 2024.

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2003, se aprobó el Proyecto de compensación y modificaciones de fecha 15 de junio de 2004 y 30 de noviembre de 2004.

Que la parcela referenciada se denomina en el Proyecto de Compensación como Finca U-10-A-4.

Que Conforme a la normativa anterior la parcela U-10-A-4, del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

<b>Ordenanza de aplicación</b>	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR GRADO 1
<b>Sup. Parcela</b>	484,10 M2
<b>Parcela mínima</b>	200 M2
<b>Frente mínimo</b>	7 M.
<b>Edificabilidad</b>	314,70 M2 (65%)
<b>Nº máx. viviendas</b>	2

Que se presenta Proyecto Básico suscrito por D. [REDACTED] sin visar, con un presupuesto de ejecución material de 231.352,20 €, incluido capítulo de Seguridad y Salud (2.683,69 €).

Que se presenta certificado de colegiación, hoja de dirección de obra, certificado de viabilidad geométrica, certificado de conformidad con la ordenación urbanística sin visar.

Que se presenta Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por D. [REDACTED], y con visado del COA y AT de fecha 22 de octubre de 2024.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Que con fecha de 10 de abril de 2025 se ha solicitado la Alineación Oficial de la parcela.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	391,00	5 (mínimo 100 €)	1.955,00 €
Nivel II	29,38	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	440,70 €
	<b>Total:</b>		<b>2.395,70 €</b>

Que, conforme al Plan Parcial del Sector, la parcela U-10-A-4, se encuentra sujeta a las **Ordenanza Residencial Unifamiliar Grado 1º**, con las siguientes características:

	<u>Residencial Unifamiliar</u>	<u>P. Básico</u>
Uso predominante	Residencial Unifamiliar Libre.	Residencial Unifamiliar Libre.
Grado	1º	1º
Frente mínimo	7 m.	11.56 m
Parcela mínima	200 m2	484 m2
Posición de edificación	Conforme alineación oficial.	Se ajustará a la alineación oficial
Retranqueo a fachada	6 m. o mayor (sin sótano) 9 m. mínimo (con sótano o semisótano)	6,00 m
Retranqueo a fondo	6 m.	6,00 m



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Retranqueo en esquina	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.	No procede.
Separación a linderos	No se establece retranqueo.	Según P.Parcial
Ocupación máxima	Sobre y bajo rasante 50% (242,05 m2)	197,40 m 41 %
Altura máxima	7,50 m.	3,86 m
Numero plantas	2 plantas	1 planta
Edificabilidad	0.65 m2/m2. (314,70 m2/m2)  No computan sótanos cuando se destinen a garaje aparcamiento, trasteros e instalaciones generales del edificio hasta una superficie de 60 m2.	242 m2  Sótano: uso instalaciones/garaje

Que el proyecto presentado incluye la construcción de una vivienda unifamiliar, con las siguientes superficies:

	<u>S. Construida</u>	<u>S. Computable</u>
Planta sótano	117,60 m2	57,60 m2
Planta baja	171,40 m2	171,40 m2
Porche exterior	26,00 m2	13,00 m2
Total.-	315,00 m2	242,00 m2

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 8 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33  ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbancas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometidas a las redes municipales que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dichos proyectos, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Se deberán completar los planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de las dos acometidas de saneamiento (fecales y pluviales), así como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizarse dichas acometidas siempre a los pozos indicados por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II. Se deben incorporar rejillas para recogida de pluviales de la zona del retranqueo delantero.

1-4.- La dimensión del acceso de vehículos en viviendas unifamiliares para el paso de 2 vehículos en paralelo será de 4,50, estableciendo un margen hasta los 5,00 m.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a las dimensiones de los cerramientos de alineaciones exteriores y separaciones entre parcelas, según criterio de los técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometidas de saneamiento a la redes municipales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2035

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 9 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2036

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 10 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33  ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2 de suelo libre.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación. (La dimensión del acceso de vehículos en viviendas unifamiliares para el paso de 2 vehículos en paralelo será de 4,50, estableciendo un margen hasta los 5,00 m.)

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la construcción de una vivienda

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 11 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

unifamiliar, en la calle [REDACTED], (Parcela U-10-A-4) del Sector Soto del Henares,

El cerramiento de parcela se ajustará en altura y composición a lo establecido en el P. Parcial.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 231.352,20 €.

**Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de 1 año, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:**

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación. Se aportará fecha y referencia del visado.

- Hoja/s de dirección y ejecución de las obras, visadas.
- Certificados de Viabilidad Geométrica y de Conformidad con la normativa urbanística
- Estudio de Seguridad y Salud
- Estudio de Gestión de Residuos
- Estudio Geotécnico

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 12 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 2.395,70€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
2. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **3.590€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial, de la parcela sita en la calle [REDACTED] – SOTO HENARES. (25500 - AO-2025 / 21)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [REDACTED], en fecha 30/05/2025 y nº 25500 (AO-2025 / 21) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de Alineación Oficial, de la parcela sita en la calle [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] – SOTO HENARES, (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (10 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para REHABILITACIÓN DE CUBIERTA del edificio sito en la CALLE [REDACTED]. (37411 - LO-2025 / 186)**

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:28 del día 24 de Septiembre de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 13 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED] en fecha 29/08/2025 y nº 37411 (LO-2025 / 186) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para REHABILITACIÓN DE CUBIERTA del edificio sito en la CALLE [REDACTED], (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. de Torrejón de Ardoz, aprobado definitivamente el 6 de mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-3 Barrios Tradicionales, así como a las “Condiciones estéticas” dispuestas en la Ordenanza ZUR-1.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED] visado por el COAM el 29/08/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a ejecutar para rehabilitación la cubierta del edificio, por otra cubierta inclinada y ventilada conforme establece el CTE., actuando sobre una superficie de 67m2.

**Conforme establece la Ordenanza de aplicación en su art. 3.3.4. La cubierta será inclinada con pendiente máxima de 30°.**

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 21.594 €.

CGR NIVEL II: 7,44 m3 x 15 €/m3

Una vez finalizadas las obras, se presentará certificado final de obra, así como documentación acreditativa de la correcta gestión de residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición, así como la correcta reparación de los posibles desperfectos ocasionados en vía pública se depositará un aval o fianza de 150 €. (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 14 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la [REDACTED]. (6756 - LO-2025 / 26)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha 11/02/2025 y nº 6756 (LO-2025 / 26) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la [REDACTED] (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 12/02/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-3 Barrios Tradicionales.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 16/7/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico, y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **VIVIENDA** es de 71,24 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las “Determinaciones estéticas” de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2041

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 15 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de: 61.497,93€\*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

\*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

$$CRP = CRG \times CS \times CA \times CH \times CDA$$

RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

$$CRP = 959,25 \times 1 \times 1 \times 1 \times 0.90 \times 1 = 863,25 \text{ €/m}^2$$

$$863,25 \text{ €/m}^2 \times 71,24 \text{ m}^2 = 61.497,93 \text{ €}$$

$$GCR \text{ NIVEL II} \quad 16 \text{ m}^3 \times 15 \text{ €/m}^3 = 240 \text{ €}$$

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición, así como la reparación de los posibles desperfectos ocasionados en la vía pública se depositará **un aval o fianza de 240€**. La devolución de este

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 16 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

**8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia para EJECUCION DE PISCINA PRIVADA EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en la CALLE [REDACTED] - SUPR2. (32799 - LO2025 / 156)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [REDACTED], en fecha 17/07/2025 y nº 32799 (2025 / 156) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en la CALLE [REDACTED], [REDACTED] - SUPR2, (Rª.Catastral: 0 [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del SUP-R3 "Este de los Fresnos", aprobado en acuerdo plenario de fecha 17 de diciembre de 2004, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la Tipología de Residencial unifamiliar.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta Dª [REDACTED], visado por el COAM el 10/07/2025.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por la misma técnica, y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de poliéster semicircular de 5 m de radio y 17 m2 de superficie, de uso privativo, de 17 m2 de superficie y 1.45 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladicidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 17 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.**

Conforme a los **COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025**, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 12.010,50€\*. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.**

\*CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA

DEPORTIVO - INSTALACIONES DESCUBIERTAS - PISCINAS

CRP = 706,50 x 1 x 1 = 706,50 €/ m2

706,50 €/m2 x 17 m2 = 12.010,50 €

Gestión de residuos:

CGR NIVEL I 35,10 m3 x 5 €/m3 = 175,50 €

CGR NIVEL II 2 m3 x 15 €/m3 = 30 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, **deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2044

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 18 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de 205.50€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS [REDACTED] para REHABILITACIÓN DEL SANEAMIENTO DEL EDIFICIO sito en la CALLE [REDACTED]. (27031 - LO-2025 / 129)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS [REDACTED], en fecha 09/06/2025 y nº 27031 (LO-2025 / 129) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para REHABILITACIÓN DEL SANEAMIENTO DEL EDIFICIO sito en la CALLE [REDACTED] (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2, Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada, Grado 2, Edificaciones con espacios anexos a la edificación accesibles al uso público.

Se presenta Memoria Técnica y Dirección Facultativa, redactada y suscrita por el Arquitecto D. [REDACTED]. Se presenta informe técnico del estado de saneamiento, firmado por el Arquitecto. Se presenta acreditación profesional expedida por el COAM.

La memoria define las obras a ejecutar en la cámara sanitaria del edificio, para reparación del saneamiento del edificio a través del forjado sanitario registrable existente.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 19 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

A efecto de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 6.100 €.

Las posibles ocupaciones de vía pública, así como los enganches a la red pública de saneamiento se solicitarán previamente al inicio de las obras.

RESIDUOS DE NIVEL I: 8 m³ x 5 € = 40 €

RESIDUOS DE NIVEL II: 6,85 m³ x 15 € = 102,75 €

Una vez finalizadas las obras, se presentará el certificado final de obra, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANÍSTICA SOBRE ANTEPROYECTO DE CAMBIO DE USO DE LOCALES A VIVIENDAS en la calle [REDACTED]. (32413 - CU-2025 / 18)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [REDACTED] en fecha 15/07/2025 y nº 32413 (CU-2025 / 18) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANÍSTICA SOBRE ANTEPROYECTO DE CAMBIO DE USO DE LOCALES A VIVIENDAS en la calle [REDACTED] (Rº.Catastral: [REDACTED]).

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 20 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, con carácter normativo, se aclara que las fincas sitas en [REDACTED] se encuentran sujeta a las condiciones urbanísticas establecidas por LA ORDENANZA ZUR-2-2 (Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada - Edificaciones con espacios anexos a la edificación accesibles al uso público) del PGOU DE TORREJÓN DE ARDOZ, por lo que toda actuación deberá presentar conformidad a dicha Ordenanza y PGOU.

Que la viabilidad urbanística de la actuación dependerá del cumplimiento de todos los requisitos normativos exigibles en cada caso, incluyendo aquellos relativos a accesibilidad, habitabilidad, ventilación y demás prescripciones técnicas establecidas por la legislación vigente.

Que, para su tramitación, el procedimiento aplicable es la Declaración de Cambio de Uso, trámite accesible a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. En este procedimiento, será imprescindible aportar la siguiente documentación:

Documentación a presentar (para todos los casos):

- Formulario específico de declaración responsable de cambio de uso (descargable en la Sede Electrónica).
- Plano de situación del inmueble objeto del cambio de uso.
- Nota simple del Registro de la Propiedad.
- Fotografía de la fachada del edificio.
- Justificante del pago de los tributos correspondientes. La autoliquidación puede generarse a través de la Sede Electrónica > Trámites destacados > Autoliquidaciones, debiendo cumplimentar el modelo 00008A Tasa por otros servicios urbanísticos, seleccionando la Tarifa 0001 URB – CAMBIO DE USO.

Documentación específica para el cambio de uso de local a vivienda:

1. Régimen de protección: Para autorizar el cambio de uso, el local no debe estar sometido al régimen de protección oficial.
2. Segregación previa: En caso de pretender la transformación de un local en dos o más viviendas, deberá haberse obtenido previamente la licencia de segregación del local.
3. Anteproyecto: La solicitud de cambio de uso de local a vivienda debe ir acompañada de un anteproyecto que cumpla las siguientes condiciones:
  - Se prohíben las viviendas en sótanos y semisótanos, debiendo cumplir en todo el perímetro del local las condiciones de planta baja establecidas en el artículo IV.3.3.2.1

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 21 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- de las Normas Urbanísticas Generales y tener tal consideración en el proyecto de obra del edificio.
- El local deberá contar con chimenea o 'shunt' en sección y número necesario para la ventilación de cocinas, baños, calderas, etc., cuando fueran exigibles según la legislación vigente.
  - Si alguna dependencia ventila a patio, deberá cumplir las dimensiones mínimas establecidas en el artículo IV.4.2.4 de las Normas Urbanísticas Generales.
  - El local debe cumplir con los requisitos de dimensiones, superficie y fachada a vía pública establecidos en el artículo V.10.3 de las Normas Urbanísticas Generales, exceptuando la obligatoriedad del tendadero.
  - Acceso: Preferentemente, el acceso a las nuevas viviendas deberá realizarse a través del portal del edificio.
  - Servicios comunes: Deberá acreditarse que los servicios comunes del edificio (cuartos de basura, contadores, acometidas a los servicios urbanísticos, etc.) son suficientes para las nuevas viviendas. En caso contrario, deberán habilitarse estas dotaciones y servicios en la nueva promoción.
  - Tratamiento de fachada: Deberá seguir las pautas estéticas y compositivas del edificio en el que se incluyen.
  - Aparcamiento: Si el número de viviendas resultantes supera el de locales previamente existentes, se deberá justificar el cumplimiento del estándar de aparcamiento en el propio edificio o en un radio de 250 metros. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización para destinar los recursos a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.
  - Salidas de humo: Se prohíben las salidas de humo a la vía pública, salvo en el caso de calderas estancas, que deberán situarse a una altura mínima de 2,50 metros.

4. Accesibilidad: Se valorará especialmente la adaptación de estas viviendas a las necesidades de accesibilidad para personas con discapacidad en su grado máximo.

5. Licencia de obra: Para la materialización del cambio de uso **será necesario solicitar la licencia de obra correspondiente.**

6. Primera ocupación: Finalizada la obra, **será necesario presentar la declaración responsable de primera ocupación.**

7. En todo caso, la resolución final dependerá de la verificación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 22 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local para proponer adopte acuerdo, en sentido de informar favorablemente, la consulta industrial CI-2025/7 (nº anotación 20643)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por [REDACTED] con nº de anotación 20643 (CI-2025/7) de fecha 30 de abril de 2025, para determinar la viabilidad para la implantación de la actividad “REFUGIO DE ANIMALES EXÓTICOS CON CLÍNICA VETERINARIA, TIENDA DE ANIMALES, COMIDA Y OTROS Y VIVIENDA DE GUARDIA”, en POLÍGONO 15 PARCELA 10 “EL JABALÍ”, ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

- Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la parcela se sitúa en Suelo No Urbanizable, siéndole de aplicación la norma urbanística SNU (art. 46 del PGOU). Los usos característicos de esta ordenanza son agrícola, forestal, ganadero, cinegético y asociados al medio rural. Se consideran compatibles los usos de infraestructuras, actividades extractivas, dotaciones y equipamientos e instalaciones no compatibles con el medio urbano.
- Se solicita la compatibilidad de los usos anteriormente referidos para su ejercicio sobre una parcela de 41.339 m2 catalogada como regadío por catastro, de dicha parcela se pretende emplear para la actividad una superficie de 18.621 m2.

**Compatibilidad de los usos propuestos:**

- La actividad principal “Refugio de animales exóticos” puede considerarse como uso cinegético, por lo que es compatible con la ordenanza de aplicación.
- Los usos asociados a éste, tales como clínica veterinaria, tienda de animales y tienda de comida pueden entenderse como usos complementarios al uso principal. Si bien no se especifican de forma clara y concisa en el desarrollo de la ordenanza del PGOU, puede entenderse que estos complementan funcionalmente el uso principal y, por consiguiente, su admisibilidad viene regulada por la del uso al que complementa. Por lo tanto, y bajo este criterio, se consideran como usos compatibles dentro de la circunstancia que se permiten en tanto complementen al uso o usos predominantes y/o no desvirtúen el carácter de la zona (artículo V.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU).

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2049

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 23 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- En lo que se refiere al uso de vivienda de guardia, podrán construirse edificios para vivienda unifamiliar al servicio de los usos permitidos, cuando éste sea estrictamente imprescindible, debiendo justificarse adecuadamente que no existe posibilidad de formación de núcleo de población.

#### Condiciones de las edificaciones:

- A fin de poder determinar las condiciones para la ejecución de las edificaciones en las que se albergarán los usos objeto de la consulta, se realizan las siguientes consideraciones, atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de las Ordenanzas Particulares del PGOU.
- Refugio de animales exóticos: las condiciones de la edificación se deben ajustar a lo contemplado en el apartado D) del artículo 45.6, "Establos, residencias y criaderos de animales".
- Clínica veterinaria, tienda de animales y tienda de comida: las condiciones de la edificación se deben ajustar a lo contemplado en el apartado C) del artículo 45.6, "Invernaderos comerciales", ya que al tratarse de un uso comercial es lo que más se ajusta en el articulado referido.
- Vivienda de guardia: las condiciones de la edificación se deben ajustar a lo contemplado en el artículo 45.14.
- Las edificaciones mencionadas no podrán llevarse a cabo en parcelas de superficie inferior a la unidad mínima de cultivo prevista en la legislación agraria, permitiéndose para el cómputo de la misma su pertenencia a unidad registral de fincas que cumpla dicha superficie. Conforme al Decreto 65/1989, de 11 de mayo, por el que se establecen las unidades mínimas de cultivo para el territorio de la Comunidad de Madrid, se fija para el territorio de la Comunidad de Madrid la extensión de unidades mínimas de cultivo en 7.500 metros cuadrados (0,75 hectáreas) para los terrenos considerados por el referido Decreto como regadío y 30.000 metros cuadrados (3 hectáreas) para los de secano.

#### Conclusiones:

- En base a lo anteriormente expuesto, y a falta de justificar superficie mínima de unidad de cultivo conforme a lo establecido en el Decreto 65/1989 de la Comunidad de Madrid, la actividad se considera compatible con el planeamiento municipal, por lo que resulta FAVORABLE.
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2001, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, la actividad consultada precisa de calificación

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2050

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 24 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

urbanística. El procedimiento de la calificación urbanística se describe en el artículo 148 de la citada ley...”

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local para proponer adopte acuerdo, en sentido de informar favorablemente, la consulta industrial CI-2025/8 (nº anotación 20652)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por BLANLEI SL con nº de anotación 20652 (CI-2025/8) de fecha 30 de abril de 2025, para determinar la viabilidad para la implantación de la actividad “CENTRO DE LAVADO DE VEHÍCULOS”, en C/ ÁLAMO, 9 ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

- Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la parcela se sitúa en Suelo Urbano consolidado, siéndole de aplicación la norma urbanística ZUI-1 (art. 8 de la Ordenanzas Particulares del PGOU). El uso global de esta ordenanza es el uso Productivo, siendo predominantes los usos I-1 e I-2 en cualquier situación, e I-3, excepto en parcelas con frente a calle límite de zona de ordenanza residencial.
- Se solicita la compatibilidad del uso anteriormente referido para su ejercicio sobre una parcela de 652 m2 según catastro.

**Compatibilidad del uso propuesto y condiciones de las edificaciones:**

- La actividad propuesta puede incluirse dentro de las actividades de tipo industrial. Al tratarse de una actividad al aire libre, queda limitada a las categorías I-2 o I-3.
- Para la implantación de la actividad se deberá ajustar a los parámetros establecidos en la ordenanza particular ZUI-1, así como a las condiciones particulares de uso talleres establecidas en el artículo V.8.3.2.1 de las Ordenanzas Generales. En base a que se trata de un establecimiento

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2051

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodégo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:28 del día 24 de Septiembre de 2025. Aprobado por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:37:50 del día 24 de Septiembre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torregon.es>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 25 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

esencialmente en formato autoservicio se deberá contar con una plaza de aparcamiento por cada 25 m2 de superficie de instalación para los vehículos que estén en situación de espera para acceder a los servicios.

**Conclusiones:**

- En base a lo anteriormente expuesto, la actividad se considera compatible con el planeamiento municipal, por lo que resulta FAVORABLE.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2001, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, la actividad consultada precisa de calificación urbanística. El procedimiento de la calificación urbanística se describe en el artículo 148 de la citada ley.
- La actividad no se encuentra entre las actividades que pueden tramitarse por medio de Declaración Responsable, por lo que tanto las obras de adaptación de la parcela para la actividad como la licencia de actividad calificada deben tramitarse por procedimiento ordinario...”

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**13º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local en relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 04 de septiembre de 2025.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 04 de septiembre de 2025 que han sido remitidos por la Policía Local.

**PROPONE**

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total de **2 vehículos**. Que se adjudican a RECUPERACIONES CAPIMA SL. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

MATRICULA	MARCA / MODELO	Nº BASTIDOR	PROPIETARIO	DNI
[REDACTED]	Suzuki WAGON R, TURISMO	TSMMA53S001387 19	[REDACTED]	[REDACTED] 656
[REDACTED]	KYMCO MOVIE 125XL, MOTOCICL.2 RUEDAS S.SID.	RFBS50011618047 83	[REDACTED]	[REDACTED] 422

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, a 04 de septiembre de 2025. EL CONCEJAL DE SEGURIDAD.  
P.D.A.- de fecha 05 de septiembre de 2023. Fdo: D. José Alberto Cantalejo  
Manzanares"

**14º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 90/2025 Servicio de iluminación ornamental de la Ciudad durante las Navidades, Fiestas Populares, Fiestas Patronales y Carnavales de Torrejón de Ardoz**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 90/2025, iniciado para la contratación de la prestación del "SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LA CIUDAD DURANTE LAS NAVIDADES, FIESTAS POPULARES, FIESTAS PATRONALES Y CARNAVALES DE TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 27 de agosto de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 27 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

critérios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
ATE ILUMINACIÓN, S.L.	31,00 puntos	51,00 puntos	<b>82,00 puntos</b>

**SEGUNDO.**- Adjudicar el expediente de contratación PA 90/2025 SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LA CIUDAD DURANTE LAS NAVIDADES, FIESTAS POPULARES, FIESTAS PATRONALES Y CARNAVALES DE TORREJÓN DE ARDOZ, a la mercantil ATE ILUMINACIÓN, S.L. con CIF: B86602398, por un importe anual de UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS 1.314.409,09 euros más 276.025,91 euros anuales correspondiente al IVA.

**TERCERO.**-Además, ofrece las siguientes Mejoras cuantificadas:

- SI Por el montaje en la rotonda de Av. Constitución con Ctra. De la Base en Navidades de 1 árbol gigante abeto cónico con mínimo 17 metros de altura y 6 metros de diámetro de base, realizado con estructura autoportante, de tubo de acero estructural e iluminado con lámparas LED color blanco frío y con iluminación de efecto lágrima.
- SI Por la renovación de tras de led de 100 farolas propiedad del Ayuntamiento, comprometiéndose a la renovación de la iluminación de al menos 20 farolas por anualidad. Si el Ayuntamiento con previo aviso al adjudicatario decidiese que esta mejora se realizase en un año en concreto, el adjudicatario estará en la obligación de llevarlo a cabo.
- SI Rotonda Av. Constitución con Plaza España: árbol, gigante abeto cónico con mínimo 17metros de altura y 6 metros de diámetro de base, realizado con estructura autoportante, de tubo de acero estructural e iluminado con lámparas LED color blanco frío y con iluminación de efecto lágrima.
- SI Rotonda Plaza de la Paz (Monjas); 4 elementos grandes o similar con una altura mínima 4 metros y 5 motivos de farola con una longitud mínima 2 metros.

**CUARTO.**- El contrato tendrá una duración total de cinco años, finalizando con el montaje de las Fiestas Patronales del año 2030, con lo que englobaría los siguientes montajes:

- Navidades 2025, 2026, 2027, 2028, 2029.
- Carnaval 2026, 2027, 2028, 2029 Y 2030.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodégo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:28 del día 24 de Septiembre de 2025. El documento electrónico de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 28 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Fiestas Populares 2026, 2027, 2028, 2029 Y 2030.
- Fiestas Patronales 2026, 2027, 2028, 2029 Y 2030.

Los plazos de realización de cada uno de los eventos serán los indicados por el Ayuntamiento para cada una de las sucesivas campañas englobadas en el contrato. El montaje de los elementos indicados en el presente pliego de condiciones técnicas se realiza de forma escalonada. Es decir, en la cláusula tercera "Descripción de las instalaciones para los diferentes eventos realizado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz" del presente pliego, viene estipulado cada uno de los montajes que se realizarán en esta ciudad, no instalándose todos estos elementos en la navidad de 2025. Quedando excluidos del montaje para la navidad 2025 desde el punto nº 156 hasta el nº 165, así como, el apartado nº 2 "Instalación de elementos de luz ornamental de propiedad municipal". Ya que estos elementos se encuentran activos en los expedientes, PA 53/2022 y PA 51/2025. Finalizando estos contratos en enero de 2026. Por tanto, en el año 2026 se instalarán todos los elementos descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

**QUINTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**SEXTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil ATE ILUMINACIÓN, S.L., son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas

**SEPTIMO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

**OCTAVO.-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral, Mantenimiento y Festejos.

**NOVENA.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen"

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 29 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz  
AYUNTAMIENTO

**15º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a las bases de la segunda convocatoria, para la concesión de ayudas para la realización de actuaciones vinculadas al programa municipal “MEJORAMOS TU ENTORNO. MEJORAMOS TU BIENESTAR”, para la adaptación de viviendas de personas usuarias de Centros de Día en el marco del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos Procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, Año 2025. (CÓDIGO CONVOCATORIA: 2025/2025/3/640822/000)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto proponer la aprobación de las bases de la segunda convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la adaptación de las viviendas donde residan personas usuarias de Centros de Día, que cumplan los requisitos establecidos, en el marco del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Comunidad de Madrid para la ejecución de Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, subproyecto S-22, y dentro de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para 2025.

La finalidad de estas subvenciones, es asegurar las actuaciones de accesibilidad, fomentando la realización de actuaciones de adaptación de las viviendas ubicadas en la ciudad de Torrejón de Ardoz, donde residan de manera habitual y permanente usuarios de centro de día, para la mejora de su autonomía, con el fin de facilitar la movilidad interior o aumentar la seguridad en el entorno doméstico y eficiencia energética, favoreciendo la permanencia en sus domicilios.

En términos generales se establece el procedimiento para la concesión de las mencionadas subvenciones que, entre otros aspectos, regula:

- Actuaciones subvencionables: todas aquellas infraestructuras por obras de reforma arquitectónica para la adecuación de los espacios y que tenga por objeto la accesibilidad y habitabilidad de la vivienda, con el fin de facilitar las mejores condiciones para mantenerse en su domicilio, así como aquellas que tengan por

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 30 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES,  
CONSUMO  
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Comunidad  
de Madrid



Torrejón de Ardoz  
AYUNTAMIENTO

objeto la mejora de la eficiencia energética de la misma. No serán subvencionables las actuaciones que se ejecuten en zonas comunes.

- Plazo para la presentación de solicitudes: comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid hasta el 15 de octubre de 2025, inclusive.
- El crédito presupuestario para la concesión de estas ayudas, se abonaría con cargo a la AP 110 23100 48000, "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, subvención adaptación de viviendas", código de proyecto 2022 3 BSMRR 1 1, del presupuesto 2025 y hasta importe máximo de 10.145,53€.

Se acompaña el texto de las bases de la convocatoria para conocimiento de la Junta.

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación, en Torrejón de Ardoz,

Rubén Martínez Martín, C.D de Bienestar, Educación e Inmigración. *Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen*

**" BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA 2025, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES VINCULADAS AL PROGRAMA MUNICIPAL "MEJORAMOS TU ENTORNO. MEJORAMOS TU BIENESTAR", PARA LA ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. (CÓDIGO CONVOCATORIA 2025/2025/3/640822/000)**

## 1. MARCO NORMATIVO

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2057

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 31 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



Será a aplicación a la presente convocatoria pública de subvenciones:

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, de 30/11/2016, BOCM nº 311 de 27/12/2016.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre por la que se establece el procedimiento y formato de la información proporcionada por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2058

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 32 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- También serán de aplicación las siguientes disposiciones normativas:
  - ✓ Las normas que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y en particular: Reglamento de la UE 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19; Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; el Acuerdo del Consejo de ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España; la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de Recuperación y Resiliencia de España; las disposiciones operativas relativas a la aprobación de la evaluación del plan de Recuperación y Resiliencia.
- La normativa que regula la aplicación del principio de “no causar daño significativo” (DNSH), como:
  - ✓ El Reglamento (UE 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, (Reglamento de Taxonomía).
  - ✓ Guía técnica sobre la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo, en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), (Guía técnica de la Comisión Europea).

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 33 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Comunidad  
de Madrid



Torrejón de Ardoz  
AYUNTAMIENTO

- ✓ Los Actos delegados derivados del Reglamento 2020/852 (Reglamento de Taxonomía). En todo caso los procedimientos de evaluación ambiental establecidos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, que sean de aplicación, así como otras evaluaciones y procedimientos que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental. En todo caso, las actuaciones llevarán a cabo los procedimientos de evaluación ambiental establecidos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, que sean de aplicación, así como otras evaluaciones y procedimientos que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación ambiental.
- La normativa aplicable en materia de prevención, detención y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.:
  - ✓ Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal para transponer directivas de la Unión Europea en los ámbitos financieros y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional.
  - ✓ El Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/1995 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas. – Art. 61 del Reglamento (EU, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión Europea (Reglamento financiero).
  - ✓ Resolución de 30/04/2024, aprobada por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el informe de fiscalización de los planes antifraude aprobados por las entidades locales que participaron en la ejecución de las medias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## 2. DEFINICIÓN. OBJETO

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 34 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Comunidad  
de Madrid



CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz  
AYUNTAMIENTO

A los efectos de esta convocatoria, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través del Convenio de colaboración suscrito con la Comunidad de Madrid para la ejecución de Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, de acuerdo a los objetivos y líneas establecidas, y dentro de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para 2025, convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la adaptación de las viviendas para las personas usuarias de centros de día, que cumplan los requisitos establecidos.

La finalidad de estas subvenciones es asegurar las actuaciones de accesibilidad, fomentando la realización de actuaciones de adaptación de las viviendas ubicadas en la ciudad de Torrejón de Ardoz, donde residan de manera habitual y permanente usuarios de centro de día (cualquier centro de día), para la mejora de su autonomía, con el fin de facilitar la movilidad interior o aumentar la seguridad en el entorno doméstico y eficiencia energética, favoreciendo la permanencia en sus domicilios.

Las presentes Bases de la convocatoria se aprueban en el marco del presupuesto municipal, y del convenio firmado con la Comunidad de Madrid para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU, subproyecto S-22” Adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día”. Serán objeto de subvención las actuaciones que contribuyan al objetivo operativo de fomentar la adaptación de las viviendas donde residan personas usuarias de Centros de Día, cuyo resultado se estimará con los indicadores y las metas definidos en dichos objetivos.

El efecto que se pretende conseguir es mejorar las condiciones de accesibilidad y habitabilidad de las viviendas de las personas usuarias de cualquier Centro de día.

### 3. BENEFICIARIOS

Para resultar beneficiario deberán cumplirse los siguientes requisitos:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 35 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTO Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz  
AYUNTAMIENTO

1. Requisitos de las viviendas: Las viviendas objeto de la actuación subvencionable deberán constituir la residencia habitual, permanente y continuada de usuario de centro de día de proximidad.
2. Requisitos para resultar beneficiario
  - a) Ser persona física.
  - b) Estar empadronado en Torrejón de Ardoz, en la vivienda para la que se solicita la subvención, constituyendo la misma la residencia habitual, permanente y continua del usuario del centro de día, entendiéndose que concurre este requisito cuando:
    - b.1. El usuario del centro de día debe estar empadronado en el domicilio con antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de solicitud de la ayuda referida a obras no iniciadas o iniciadas y no finalizadas.
    - b.2. El usuario del centro de día debe estar empadronado en el domicilio con antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de emisión de la factura relativa a actividades subvencionables ejecutadas con anterioridad a la fecha de solicitud.
  - c) Ser usuario de centro de día de proximidad: se entiende por usuario de centro de día aquellas personas reconocidas como dependientes, por aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que tengan reconocido en su PIA como recurso, centro de día o prestación vinculada a este servicio.
  - d) Ostentar la condición de propietario, arrendatario, usufructuario o cualquier título jurídico de análoga naturaleza sobre la vivienda objeto de la actuación subvencionable. En caso contrario, el usuario de centro de día deberá formar parte de la unidad familiar de quien ostente título de posesión y tenencia legítima sobre la vivienda objeto de actuación subvencionable. En todo caso el/la beneficiario/a ha de gozar de plena disponibilidad de la vivienda objeto de la actuación subvencionable.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 36 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Comunidad  
de Madrid



Torrejón de Ardoz  
AYUNTAMIENTO

A los presentes efectos se considerará unidad familiar, la persona o conjunto de personas que conviviendo en el mismo domicilio y estando empadronados en el mismo, están unidos por razón de parentesco o afinidad hasta el segundo grado el línea horizontal o colateral.

Para el caso de que en un mismo domicilio residan más de un usuario de centro de día, éstos podrán presentar solicitudes de subvención independientes siempre que las actuaciones a subvencionar no sean coincidentes.

- e) No podrán ser beneficiarios de las ayudas, los usuarios de centro de día en quienes concurren cualquier circunstancia de prohibición de contratar prevista en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 4. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Tendrán la consideración de actuaciones subvencionables todas aquellas infraestructuras por obras de reforma arquitectónica para la adecuación de los espacios y que tenga por objeto la accesibilidad y habitabilidad de la vivienda, con el fin de facilitar las mejores condiciones para mantenerse en su domicilio, así como aquellas que tengan por objeto la mejora de la eficiencia energética de la misma. No serán subvencionables las actuaciones que se ejecuten en zonas comunes. A título enunciativo, podrán ser actuaciones subvencionables las que tengan por objeto:

- **Mejora energética** -> instalación de placas solares y acumuladores de energía (en el exterior de las viviendas siempre que se trate de viviendas unifamiliares. No son subvencionables estos gastos en vivienda en régimen de propiedad horizontal), estufas de pellets; instalación de ventanas con doble acristalamiento y cámara de aire y sistema de persianas eléctrico o manual, instalación de contraventanas; aislamiento de paredes y tejados y análogas.
- **Mejora de la accesibilidad** -> rampas de acceso, plataformas elevadoras vertical, dispositivos salva-escaleras, revestimientos de goma para escalera u otros dispositivos de mejora de la accesibilidad, incluyendo los adaptados a personas con

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 37 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Comunidad  
de Madrid



Torrejón de Ardoz  
AYUNTAMIENTO

discapacidad sensorial o intelectual o del desarrollo, así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente.

- **Favorecer la autonomía** -> instalación de barras abatibles con control de tronco, barras y asideros de apoyo fijos y abatibles, elementos de pared para la regulación en altura de lavabos e inodoros, grúas de pared o techo, sillas de ducha regulables en altura, incluidas las eléctricas y auto propulsables, camillas con regulación eléctrica, mamparas accesibles para ducha, obras (incluidos materiales) para la adaptación de baños, cámara higiénica, adaptación de cocinas ensanchamiento de puertas, pasillos...; instalación de puertas accesibles, instalación de suelos antideslizantes o tratamientos antideslizantes, instalación de elementos de información o avisos como señales luminosas o sonoras que ofrezcan accesibilidad comunicativa y faciliten la orientación en el interior de la vivienda; instalación domótica y otros avances tecnológicos que favorezcan la autonomía del/la usuario/a del centro de día.

La actividad subvencionable técnicamente debe ser valorada como adecuada para el cumplimiento de los fines (favorecer la autonomía, la accesibilidad, y mantenimiento del beneficiario en su domicilio), en atención a la limitaciones, dependencia o tipo de discapacidad del/la beneficiario/a.

#### No serán subvencionables:

1. Las obras en viviendas particulares que tengan por objeto actuaciones de mera estética, o que no supongan una accesibilidad de la vivienda, ni favorezca su autonomía.
2. Las obras que afecten a los elementos comunes de los inmuebles en edificios existentes de uso residencial vivienda.
3. En el caso de viviendas unifamiliares, no serán subvencionables ninguna obra que no esté en el interior de la vivienda, tales como las zonas de acceso a la misma o aquellas relativas a accesibilidad en piscinas, zonas deportivas o cualquier otra dentro de su parcela, exceptuando únicamente aquella actuación mínima imprescindible necesaria para acceder desde la calle al interior de la vivienda.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2064

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 38 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



Cuando se trate de instalaciones u obras que tengan por objeto la eficiencia energética, se equipara a interior de la vivienda, el tejado o zonas aledañas a la vivienda (terreno o finca en la que se erige la vivienda) en las que se instalen las placas solares, acumuladores de energía, estufas de pellets ..., siempre que el suministro de energía esté destinado a la vivienda.

4. Las obras que supongan ampliación de la vivienda habitual o las adaptaciones de vivienda de nueva construcción.

#### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

a) Podrán ser objeto de subvención las actuaciones subvencionables ejecutadas desde el 1 de noviembre de 2024 y aquellas que están en desarrollo o no iniciadas a la fecha de presentación de la solicitud.

b) El plazo para la ejecución de las actuaciones subvencionables, pendientes de ejecución, no podrá exceder del 31 de diciembre 2025.

#### 6. COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Las subvenciones de este programa serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para el mismo objeto, siempre que no se supere el coste total de las actuaciones y siempre que la regulación de las otras ayudas ya sean de ámbito nacional o europeo lo admitan, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, 12 de febrero 2021, que establece que la ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión, precisando que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, evitando la doble financiación entre programas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y, así, como instrumentos de la Unión.

A estos efectos, el beneficiario final de la ayuda deberá comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, al órgano instructor o concedente, la obtención de

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 39 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENUD Y ASUNTOS SOCIALES



otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como cualquier modificación de las condiciones que puedan motivar o hubieran motivado tal reconocimiento y que pudiera determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda.

## 7. FINANCIACIÓN, CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

Las ayudas que se conceden al amparo de esta línea de subvención serán financiadas con cargo a la AP 110 23100 48000 "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, subvención adaptación de viviendas" código de proyecto 2022 3 BSMRR 1 1, presupuesto 2025, por importe de diez mil ciento cuarenta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos (10.145,53€).

Estas ayudas están financiadas al 100% con Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU, Subproyecto S-22 "Adaptación de viviendas de usuario de centro de día".

El importe a conceder a cada beneficiario de la ayuda será del 79% del coste de la actuación subvencionable y hasta un máximo de 15.000,00 €/solicitud. La subvención no podrá en caso alguno ir destinada al pago del impuesto sobre el valor añadido derivado de la actuación subvencionable.

Para el supuesto de que el solicitante haya concurrido en convocatorias anteriores y resultado beneficiario, se tomarán en consideración para el cómputo del límite cuantitativo referido anteriormente, los importes ya subvencionados. Por ello, el importe total a conceder en todas las convocatorias no podrá exceder de 15.000,00 €.

## 8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
2. El plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones objeto de esta convocatoria comprenderá el día siguiente al de la publicación de la misma en el

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2066

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 40 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Comunidad  
de Madrid



Torrejón de Ardoz  
AYUNTAMIENTO

Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta 15 de octubre de 2025, inclusive.

3. En el supuesto que, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado anterior, tengan entrada en el Registro del Ayuntamiento varias solicitudes de un mismo beneficiario referidas a actuaciones en la misma vivienda, se admitirá a trámite únicamente la primera solicitud, teniéndose por inadmitidas las restantes, salvo en aquellos supuestos en los que su objeto sea la modificación, complemento o rectificación de la presentada en primer lugar.
4. Las solicitudes presentadas fuera del plazo previsto en la convocatoria no se admitirán a trámite.

## 9. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

La solicitud de subvención, junto con los anexos que procedan y la documentación exigida, se dirigirá a la Concejalía de Bienestar del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y podrá presentarse, presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la LPACAP.

Puede informarse llamando al teléfono 91 656 69 12.

En los supuestos de presentación de la solicitud de subvención de manera presencial, la documentación se acompañará en formato papel.

## 10. MODELO DE SOLICITUD.

1. La solicitud de subvención se presentará mediante el modelo que se incorpora a la presente convocatoria. Este modelo y los restantes referidos en la convocatoria, podrán obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.



DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 42 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz  
AYUNTAMIENTO

5. Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad o bien documentación acreditativa del hecho, acto o negocio jurídico (contrato de compraventa, contrato de arrendamiento, escritura de partición de herencia, testamento y/o certificado de últimas voluntades, escritura pública de donación, etc....) que demuestre la titularidad del inmueble como propietario/a, arrendamiento/a, usufructuario/a o titular por cualquier otro título jurídico de similar naturaleza admisible en Derecho, por parte del/la usuario/a del centro de día.
6. En el supuesto de que el/la usuario/a del centro de día no sea propietario/a de la vivienda, declaración responsable suscrita por el/la solicitante o su representante, donde manifieste que goza de la plena disponibilidad del inmueble para la realización de las actuaciones, contando con la autorización del /la propietario/a. (Anexo VIII).
7. En el supuesto de actuaciones sin iniciar o en curso de ejecución, presupuesto del coste de la actuación para la que se solicita la ayuda, incluyendo las obras o instalaciones a realizar y, en caso de que fuera necesario por la entidad de las obras, proyecto básico firmado por técnico facultativo competente. Al finalizar las obras o instalaciones, deberá presentar la correspondiente factura justificativa de su ejecución y del gasto. En dicha documentación deberá constar el domicilio de la vivienda en la que se ejecutarán las obras o actuaciones sobre las que se solicita subvención.
8. En el supuesto de obras ejecutadas, factura en la que conste la descripción de las obras o instalaciones realizadas, domicilio en el fueron ejecutadas y coste de las mismas. Dicha factura debe corresponderse con obras o instalaciones ejecutadas entre el 1 de enero de 2022 y la fecha de solicitud de la subvención y haber sido emitida a nombre del usuario del centro de día o a nombre del familiar que sea cuidador de hecho y que convive en el domicilio del/la usuario/a del centro de día; dicha convivencia se verificará a través del padrón municipal y debe concurrir tanto al momento en que, en su caso fueron ejecutadas las obras (fecha de factura) y al momento de formular solicitud de la ayuda.
9. Certificado de titularidad de cuenta de la entidad bancaria. Dicha cuenta deberá constar a nombre del usuario del centro de día o de su representante legal.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 43 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



Las solicitudes se acompañarán de los documentos recogidos en este artículo salvo que ya estuvieran en poder de la Administración actuante o que hayan sido elaborados por ésta, en cuyo caso podrán acogerse a los establecido en la letra d) del artículo 53.1 de la LPACAP siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda. Este extremo deberá acreditarse mediante la declaración responsable del solicitante o de su representante en la que se especifiquen los documentos presentados, su fecha de presentación anterior y dependencia donde se entregaron. En tal caso, los solicitantes acreditarán, en la citada declaración responsable, que los documentos, así como los hechos y circunstancias que consten en los mismos, se mantienen vigentes y no han sufrido modificaciones en la fecha de presentación de la solicitud.

Los beneficiarios deberán Custodiar y conservar la documentación de la actividad financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. Para el caso de subvenciones menores o iguales a 60.000 € este periodo se establece en tres años, y si el importe es mayor, debe conservarse la documentación justificativa durante cinco años a contar desde el pago total de la ayuda, según el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018.

Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. No obstante, lo anterior, para la consulta de los datos tributarios del Estado será necesaria la autorización expresa del interesado.

Con carácter general no se exigirá la aportación de documentos originales a los/as interesados/as que se responsabilizaran de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando existan dudas derivadas de la calidad de la copia o cuando la relevancia del documento en el procedimiento exija, la Administración

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 44 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



podrá requerir, de manera motivada, la exhibición del documento o de la información original correspondiente a las copias aportadas, para su cotejo.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales, del empadronamiento y la cualidad de usuario de centro de día, será verificada de oficio por la Concejalía de Bienestar del Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través del órgano instructor, salvo que mediara oposición a la consulta por parte del solicitante, en cuyo caso vendrá obligado a aportar documentación acreditativa del cumplimiento de la referida obligación y requisitos.

Los destinatarios últimos están obligados a acreditar la titularidad real, a autorizar la cesión de datos cuando sea necesario, así como a aportar todas las declaraciones responsables que se exijan por las autoridades competentes, conforme a la normativa de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Reglamento (UE) 2021/241. Al ser programas de ayudas desarrollados en el marco del MRR se considerarán obligaciones para el destinatario último, el registro de sus datos en una base de datos única propuesta por el estado miembro, así como la sujeción a los controles llevados a cabo por los organismos europeos: Comisión Europea, Oficina de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea.

## 12. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria o no vaya acompañada de alguno de los documentos exigidos, en aplicación del art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que subsane o acompañe los documentos preceptivos, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP, que será notificada a los/as interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción.

## 13. INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 45 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES,  
CONSUMO  
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUR Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz  
AYUNTAMIENTO

- I. Se designa como órgano competente para la ordenación de procedimiento para la ordenación de procedimiento para la presente convocatoria, a los/as trabajadores/as sociales municipales del servicio de dependencia de la Concejalía de Bienestar. Éstos, serán competentes, respecto de las solicitudes que le sean asignadas de emitir informe propuesta de resolución de estas ayudas, previo examen y estudio de las mismas, pudiendo realizar cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los requisitos. Dicha propuesta deberá contar con el visto bueno del coordinador del servicio.
- II. Podrán obtener subvención las solicitudes presentadas en forma y plazo siempre que exista crédito presupuestario disponible, siendo denegadas el resto. Las solicitudes serán valoradas por orden de presentación (fecha de registro de la solicitud), con el límite del crédito disponible. Si hubiere mediado requerimiento por parte del instructor para subsanación de la solicitud, la fecha que determinará la prelación será la presentación oficial de la subsanación por parte del solicitante.
- III. El instructor, tras la comprobación que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos, formulará propuesta de resolución, que tendrá carácter de definitiva, una vez cuente con el visto bueno del coordinador del servicio de dependencia de la Concejalía de Bienestar, en la que se contendrá:
  - Los datos personales del beneficiario de la ayuda (nombre/apellido/documento de identificación personal).
  - La relación entre el solicitante de la ayuda y el beneficiario, en los supuestos de representación.
  - Importe de la ayuda solicitada.
  - Importe de la ayuda que se propone conceder y porcentaje que representa respecto al coste real presupuestado o facturado.
  - Actividades susceptibles de subvención.
  - Domicilio en el que se ejecutarán las actividades subvencionables (debe coincidir con el domicilio de empadronamiento y residencia habitual del beneficiario).

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 46 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES,  
CONSUMO  
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Comunidad  
de Madrid



CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz  
AYUNTAMIENTO

- IV. Formulada la propuesta de resolución, con el refrendo del coordinador técnico municipal del servicio de dependencia del Ayto. de Torrejón de Ardoz, será comunicada a los interesados para que en el plazo de 5 días hábiles, los/as solicitantes propuestos/as como beneficiarios/as, formulen, en su caso renuncia al Ayuntamiento. En el caso de que en el plazo señalado no se presente renuncia, se considerará que el/la solicitante acepta la subvención y que lo hace en los términos de la propuesta resolución definitiva.

La renuncia expresa deberá ser expresa y por escrito firmado por el/la beneficiario/a o su representante legal y presentada por los mismos medios que la solicitud.

- V. Será competencia del C. Delegado de la Concejalía de Bienestar, dictar resolución definitiva motivada, la cual expresará:

**a) Resolución concediendo subvención:**

1. Relación de los solicitantes a los que se concede o deniega la subvención.
2. Porcentaje sobre el coste real de las actividades subvencionadas concedido e importe de la ayuda a conceder a cada beneficiario.
3. Condiciones en las que se concede la subvención.
4. Cuando la obra no haya sido ejecutada al momento de la solicitud, plazos de ejecución.
5. Forma de abono de la ayuda.
6. Plazos de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro.

**b) Resolución desestimatoria:**

1. Relación de solicitudes desestimadas.
2. Relación de solicitudes sobre las que el solicitante ha ejercido su derecho de desistir
3. Relación de solicitudes afectadas por renuncia a su derecho por parte del beneficiario o imposibilidad material sobrevenida.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 47 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz  
AYUNTAMIENTO

Sin perjuicio de la obligación legal de dictar resolución que compete a la administración, en la presente convocatoria regirá el silencio negativo en relación con las solicitudes sobre las que no recaiga resolución expresa.

- VI. Si dictada resolución, alguno de los beneficiarios/as renunciase a la subvención, procederá la liberación del crédito inicialmente comprometido por la solicitud objeto de renuncia.
- VII. Contra la resolución dictada, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.
- VIII. La subvención es un importe único vinculado al conjunto de actuaciones incluidas en el proyecto presentado, debiendo comunicar cualquier modificación sobre el mismo, en las condiciones establecidas en la Base Decimoséptima de esta convocatoria.

El órgano concedente de la subvención aplicará las medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de intereses y la doble financiación, de acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Estas medidas serán las que estén contempladas en el Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Ayto. de Torrejón de Ardoz. Con carácter general y de acuerdo con las normas establecidas para la prevención del fraude, todas las personas que intervengan en el procedimiento de selección de beneficiarios y verificación del cumplimiento de condiciones, incluyendo los instructores del procedimiento, reforzarán su implicación en este objetivo a través de una declaración de ausencia de conflicto de intereses, comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de que se modifique la situación respecto de la declaración original, motivo por el que se les impedirá participar en el procedimiento; dicha declaración se realizará conforme el modelo identificado como Anexo IVA de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 48 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



Los destinatarios últimos de las ayudas deberán informar de cualquier sospecha de fraude pudiendo utilizar cualquiera de los canales de comunicación citados a continuación:

- El Canal público de denuncias Infofraude de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE):  
<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>
- El buzón de consultas abierto a toda la ciudadanía de la Comunidad de Madrid:  
[www.gestiona3.madrid.org/suqe\\_inter/run/j/QuejaAlta.icm](http://www.gestiona3.madrid.org/suqe_inter/run/j/QuejaAlta.icm)
- El canal de denuncias del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:  
<https://www.ayto-torreon.es/canal-de-denuncias>

La concesión de una subvención, al amparo de esta convocatoria, no comporta obligación alguna por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos, aunque se trate de actuaciones similares. No se concederá subvenciones alguna hasta tanto no se hayan justificado adecuadamente subvenciones anteriores.

#### 14. CRITERIOS DE PRELACIÓN

Las subvenciones se otorgarán a quienes hubieran acreditado la condición de beneficiario/a, estableciéndose un orden prelación de las solicitudes de subvención presentadas en plazo y que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria. Dicha concesión atenderá al riguroso orden de entrada de la solicitud en los registros oficiales, y en los supuestos en que haya mediado tras la solicitud requerimiento, la fecha de referencia será la de entrada en los registros oficiales de la subsanación. Para el caso de coincidencia en fecha de entrada, se establecerá orden en atención a la hora.

#### 15. GASTOS SUBVENCIONABLES

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 49 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Se consideran gastos subvencionables, el conjunto de gastos originados con motivo de las actuaciones subvencionables conforme a esta convocatoria, y que represente el coste real de las mismas. En ningún caso el coste de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado. Solo serán subvencionables los gastos realizados como consecuencia de la ejecución del objeto de la subvención y que efectivamente hayan sido pagados antes del periodo de justificación.

Con carácter general los gastos subvencionados deberán respetar lo dispuesto en los art. 5, 9 y 22 del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Además, deberán cumplir con los objetivos medioambientales establecidos para las inversiones del Componente 22 del PRTR, en particular en lo que tiene que ver con el objetivo del cambio climático y al de transición a una economía circular, así como a los objetivos de transición ecológica y digital establecidos en el Plan.

Además, solo se podrán financiar gastos y actuaciones que sean acordes al principio DNISH para los seis objetivos medioambientales establecidos en el art. 17 del Reglamento 2020/852.

Deberán cumplirse, con los parámetros recogidos en la normativa de obligado cumplimiento en materia de accesibilidad, tanto estatal (CTE, documentos DB-SUA Y DB SI), autonómica y local.

Entre los requisitos vinculados al principio DNISH (Do Not Significant Harm) en los gastos financiables a desarrollar en los inmuebles:

- Se mejorará la eficiencia energética conforme lo establecido en la Directiva 2010/31/EU.
- Se realizará una evaluación del riesgo climático y la vulnerabilidad de las instalaciones de infraestructuras y, en su caso, se establecerán las soluciones de adaptación adecuadas para cada caso.
- Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 50 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas.

- d. Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 14 05 04 en la lista europea de residuos establecida por la Decisión 200/532/EC) generados, en las actuaciones previstas en esta convocatoria, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
- e. Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de la actividad subvencionada no contendrán amianto ni sustancia altamente preocupantes identificadas en la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el Anexo XIV del Reglamento (CE) nº 1907/2006.
- f. Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida cumpliendo la normativa.

Se considerará gastos subvencionables la suma de los siguientes conceptos, una vez comprobados por los servicios técnicos, siempre que esté relacionada con la ayuda solicitada:

- Gastos relacionados con adquisición e instalación de placas solares y acumuladores de energía, estufas de pellets; instalación de ventanas con doble acristalamiento y cámara de aire y sistema de persianas eléctrico o manual, instalación de contraventanas; aislamiento de paredes y tejados, etc.
- Gastos relacionados con la adquisición, ejecución de obras e instalación de rampas de acceso, plataformas elevadoras vertical, dispositivos salva escaleras, revestimientos de goma para escalera; instalación/adaptación de barras, pasamanos, salva escaleras, rampas interiores y otros elementos de ayuda para la persona solicitante.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 51 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JOVENES Y ASUNTOS SOCIALES



- Gastos relacionados con la adquisición e instalación de barras abatibles con control de tronco, barras y asideros de apoyo fijos y abatibles, elementos de pared para la regulación en altura de lavabos e inodoros, grúas de pared o techo, sillas de ducha regulables en altura, incluidas las eléctricas y autopropulsables, camillas de con regulación eléctrica.
- Gastos relacionados con ejecución de obras para adaptación del cuarto de baño, incluyendo el cambio de bañera a ducha, mamparas accesibles, instalación de asientos de ducha abatible, adecuación de los sanitarios, elementos de seguridad fijos y griferías, a las necesidades de las personas solicitantes; adaptación de la cocina, incluyendo la modificación de la altura del mostrador de cocina, instalación de módulos adaptados extraíbles con zócalo accesible, instalación de módulos regulables en altura y supresión de módulos inferiores para la interacción autónoma en sillas de ruedas; adecuación de puertas o pasillos para permitir el paso con productos de apoyo para la movilidad de la persona solicitante; instalación de suelos antideslizantes o tratamientos antideslizantes en suelo; y análogos.

Los gastos subvencionables, incluyen, gastos de proyecto técnico (cuando sea obligatorio), materiales y obra de mano. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que resulten necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen con anterioridad al plazo previsto para la ejecución de la obra o instalación subvencionada.

No serán subvencionables:

1. Los gastos financieros, licencias y tributos.
2. Los intereses, recargos de mora y sanciones.

## 16. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el/la solicitante en la solicitud de la subvención.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 52 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030

Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Comunidad  
de Madrid



Torrejón de Ardoz  
AYUNTAMIENTO

Si la actuación subvencionada hubiere sido desarrollada con anterioridad a la fecha de solicitud de la subvención, recaída resolución concesoria firme, se procederá al abono del 100% del importe subvencionado.

Si la actuación subvencionada estuviera pendiente de su completo desarrollo a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención, la cuantía de la subvención a abonar será calculada en función del gasto justificado, disminuyendo el importe de la subvención en función de la justificación presentada, si dicho importe fuera inferior al importe subvencionado.

El beneficiario podrá recibir el abono de la ayuda en dos plazos o en un solo plazo.

El abono de la ayuda se realizará en dos plazos si:

- Primer plazo -> correspondiente al 50% del importe de la subvención concedida, en el plazo de un mes desde que haya recaído resolución de concesión.
- Segundo plazo -> previa acreditación por parte del beneficiario de la ejecución total de la actividad subvencionada, y presentación de la documentación justificativa del gasto. El importe a abonar se corresponderá con la diferencia entre el coste real justificado de la actuación objeto de subvención y el importe de la subvención concedida (conforme resolución dictada por el órgano competente) ya abonado, en su caso, como pago a cuenta.

El abono de la ayuda se realizará en un único plazo, previa presentación por parte del beneficiario de la justificación en los términos previstos en la presente convocatoria.

El importe a abonar por el órgano convocante se corresponderá con el importe del gasto real debidamente justificado, con el límite del importe de la subvención concedida, si éste fuera mayor. Si el gasto real justificado fuera inferior al importe de la subvención concedida, se procederá a la liberación del crédito sobrante.

Los créditos comprometidos inicialmente por subvenciones concedidas, cuyo abono no proceda realizar en los plazos referidos anteriormente, serán liberados al objeto de su

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 53 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



aplicación a la concesión de nuevas ayudas en favor de solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria. Estas nuevas concesiones, estarán en todo caso supeditadas a que las actuaciones objeto de subvención puedan ser desarrolladas en los plazos indicados en la presente convocatoria.

Previamente al reconocimiento de la obligación de cada uno de los pagos, el órgano instructor debe comprobar de oficio (siempre que esté autorizado para ello) que la persona beneficiaria, está al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social. La firma de la solicitud de subvención por la persona beneficiaria implica autorización de comprobación. En otro caso, dichos documentos deberán ser presentados por el beneficiario con carácter previo al reconocimiento de la obligación.

La falta de ejecución de la actividad subvencionada o cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria comporta el reintegro de las cantidades entregadas como pago a cuenta con los correspondientes intereses de demora.

## 17. JUSTIFICACIÓN

Los/as beneficiarios/as estarán obligados a justificar la realización de la actuación y cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención. El plazo finaliza el 12/12/2025 a las 14:00h.

La justificación se realizará por el procedimiento de "Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto", mediante la presentación de la siguiente documentación:

- ✓ Facturas y la documentación acreditativa del pago correspondientes a la inversión realizada y que corresponda con el presupuesto presentado, así como el ANEXO VI.
- ✓ Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y:

1. Deberán emitirse a nombre del/ de la beneficiario/a de la subvención, o pareja de hecho conviviente y empadronado en el mismo domicilio.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 54 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



2. Tener el sello y firma del emisor para ser admitida, salvo que se trate de facturas electrónicas en donde tendrá validez la firma electrónica.

- ✓ El del pago se acreditará mediante la presentación de los justificantes bancarios de cargos realizados en cuenta cuando el abono de la factura se haya producido a través de transferencia bancaria o cheque. Si el abono de la factura se ha realizado en efectivo metálico, ésta deberá reflejar esta forma de pago, y dejar constancia de su efectivo pago.
- ✓ El Ayuntamiento podrá realizar a través de sus servicios técnicos cuantas inspecciones estime necesarias para comprobar la efectiva realización de las actuaciones subvencionables.
- ✓ La justificación incluirá memoria explicativa de la elección de la oferta económica no más ventajosa, cuando proceda.

Al proceder los fondos de la Unión Europea, Next Generation, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, deberán además someterse a todos los controles que pueda realizar la Dirección General de Fondos Comunitarios, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea u otros órganos de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en relación con los artículos 129 y 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

## 18. PUBLICIDAD

Se dará publicidad a través de la BDNS de conformidad con lo establecido en la LGS, en relación con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2081

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 55 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



Toda referencia en cualquier medio de difusión a las ayudas reguladas en la presente convocatoria cumplirá con las obligaciones de publicidad y difusión establecidas en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

- Los beneficiarios deberán adoptar medidas de información, comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas (banners en webs, aplicaciones informáticas, carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, anuncio e inserciones en prensa, certificados, etc.), incluyendo los siguientes logos:

Emblema de la Unión Europea que incluirá el texto: "Financiado por la Unión Europea– Next Generation UE".

- Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados que podrán consultarse en la web: <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm>
- Logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, siguiendo las indicaciones de comunicación digital del PRTR que podrán consultarse en la web: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- Logo oficial de la Comunidad de Madrid.
- Logo oficial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Los beneficiarios deberán incluir en todo contrato o encargo relacionado con la ejecución de la actuación, incluida la subcontratación, la mención: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea Next – Generation UE" y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero

Torrejón de Ardoz, C.D de Bienestar, Educación, Inmigración. *Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen*



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



**ANEXO I - SOLICITUD**

Subvenciones 2025 con destino a actuaciones de adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día. Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.  
(Código de convocatoria: 2025/2025/3/640822/000)

**Datos de la persona solicitante**

Nombre y apellidos ..... NIF/NIE .....

Dirección (a efectos de notificaciones).....

C.Postal ..... Municipio ..... Provincia .....

Teléfonos ..... / ..... Correo Electrónico.....

**Representada por**

Nombre y apellidos ..... NIF/NIE .....

Dirección (a efectos de notificaciones).....

C.Postal ..... Municipio ..... Provincia .....

Teléfonos ..... / ..... Correo Electrónico.....

Relación con el solicitante: ..... Representante legal: SI  NO

Enviar notificación a:  Solicitante  Representante

**Otros datos del/la solicitante**

¿Tiene reconocida grado de discapacidad? SI  NO

Si la respuesta es afirmativa, indique tipo y grado: Física ..... % Intelectual ..... % Física-Intelectual ..... %

¿Tiene reconocido grado de dependencia? SI  NO

Vive solo/a

Convive con la personas que se indica a continuación

NOMBRE	APELLIDOS	NIF/NIE	RELACIÓN

**Datos de la vivienda sobre la que se presenta la solicitud de subvención**

Domicilio ..... Nº ..... Bloque ..... Escalera .....

Piso ..... Letra ..... Localidad ..... C.P. ....

Tipo de vivienda: Vivienda unifamiliar  Vivienda plurifamiliar

Régimen de titularidad de la vivienda (respecto al solicitante):

Propiedad

Alquiler

Usufructo

Otros. Especificar: .....

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 12:27:28 del día 24 de Septiembre de 2025. El documento electrónico de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



**Tipología de la actuación**

- Eficiencia energética
- Adaptación de cuarto de baño
- Adaptación cocina
- Adecuación de puertas / pasillos / suelos
- Sustitución / instalación / adaptación pasamanos, salva escaleras, rampas, barreras, .....

**Coste estimado y cuantía solicitada. Otras subvenciones**

Base imponible ..... IVA ..... % Total ..... Importe de la subvención solicitada .....

¿El destinatario ha solicitado otras subvenciones para la misma actuación? SI  NO

Descripción y nombre de los programas de ayuda	Organismo competente	Importe ayuda solicitada o concedida

**Documentos aportados (marcar con X)**

<input type="checkbox"/>	DNINE del solicitante
<input type="checkbox"/>	Empadronamiento colectivo con fecha de antigüedad (si no se autoriza la consulta)
<input type="checkbox"/>	Declaración de guardador de hecho (Anexo VII)
<input type="checkbox"/>	En el caso de personas con discapacidad, dictamen del Grado de Discapacidad (si no se autoriza la consulta)
<input type="checkbox"/>	En caso de persona dependiente, resolución y PIA (si no se autoriza la consulta)
<input type="checkbox"/>	Copia del contrato o recibo que justifique la contratación del servicio de Centro de Día
<input type="checkbox"/>	Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde se percibirá la ayuda
<input type="checkbox"/>	Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria (si no se autoriza la consulta)
<input type="checkbox"/>	Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (si no se autoriza la consulta)
<input type="checkbox"/>	Certificado o Nota simple del Registro de la Propiedad o Documentación acreditativa del hecho, acto o negocio jurídico (contrato compraventa, contrato de arrendamiento, escrituras, etc.)
<input type="checkbox"/>	En caso de no ser propietario de la vivienda. Declaración responsable suscrita por el solicitante o representante donde se indique la plena disponibilidad de la realización de actuaciones (Anexo VIII)
<input type="checkbox"/>	Proyecto de la actuación a realizar si fuera necesario firmado por técnico facultativo competente
<input type="checkbox"/>	Factura Proforma. (Previo a su iniciación o iniciada) cuantía inferior a 15.000,00€ / 40.000,00 €
<input type="checkbox"/>	Tres ofertas económicas si la cuantía es igual o superior a 15.000,00€ / 40.000,00 €
<input type="checkbox"/>	Declaración de cesión y tratamiento de datos PRTR (Anexo II)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable, sobre el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales (DNSH) y contribución a la circularidad. (Anexo III)
<input type="checkbox"/>	Declaración de conflicto de intereses (DACI) (Anexo IV)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable sobre compromiso en relación con la ejecución con las actuaciones PRTR y prevención de fraude (Anexo V)
<input type="checkbox"/>	Comunicación de finalización de las inversiones financiadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (Anexo VI)
<input type="checkbox"/>	Otros documentos: .....

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodégo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:28 del día 24 de Septiembre de 2025. Aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodégo Gómez) y por Alcalde/Alejandra Navarero Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:37:50 del día 24 de Septiembre de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



El Ayto. de Torrejón de Ardoz, podrá consultar, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, previa autorización expresa del solicitante (art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

	Autorizo la consulta
Empadronamiento colectivo	<input type="checkbox"/>
Certificado de discapacidad	<input type="checkbox"/>
Resolución de reconocimiento de grado de dependencia y PIA	<input type="checkbox"/>
Certificado de estar al corriente en el pago de obligaciones con la Agencia Tributaria	<input type="checkbox"/>
Certificado de estar al corriente en el pago de obligaciones con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>

Declaro haber sido informado que estas ayudas son con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU

El solicitante se compromete a conceder los derechos y los accesos necesarios que garanticen a la Comisión, OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea, y las autoridades nacionales competentes el ejercicio de las competencias que les confiere el Artículo 129.1 del Reglamento Financiero (UE, Euratom 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018).

**Declaración responsable.**

El abajo firmante declara que no concurre en ninguna circunstancia establecidas en el Art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

Don/Dña....., con NIF/NIE.....

En Torrejón de Ardoz a, ..... de ..... de 20.....

Fdo. ....

BUS\_OAJE\_05

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

Información básica de protección de datos de carácter personal: ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud para su tramitación. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades sociales y la normativa reguladora de las subvenciones. ¿Quién más accede a sus datos?: Sus datos podrán ser comunicados a las autoridades europeas y a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual, o asimiladas, establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos dpd@ayto-torreon.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es)

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 59 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



**ANEXO II**

**Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y autorización a órganos de control al ejercicio de sus competencias en defensa de los intereses financieros de la Unión.**

D./Dª [REDACTED] con NIF/NIE [REDACTED],  
con domicilio fiscal en [REDACTED],

beneficiario/a de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como beneficiario/a en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente C22.11.P01 SUBPROYECTO S22 ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍA, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

A.- La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

1. El nombre del perceptor final de los fondos.
2. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública.
3. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26).
4. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

B.- Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodégo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:28 del día 24 de Septiembre de 2025 Elisa Rodégo Gómez y por Alcalde/Alejandró Navarro Prieb de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:37:57 del día 24 de Septiembre de 2025 Alejandro Navarro Prieb. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 60 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Autorizar a la Comisión, a la OLAF, al Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 129, apartado 1, del Reglamento Financiero, en relación con la utilización de los fondos desembolsados para la aplicación de reformas y proyectos de inversión incluidos en el plan de recuperación y resiliencia, todo ello de conformidad con el artículo 22.2.e) del citado Reglamento 2021/241.

En Torrejón de Ardoz, a ..... de ..... de 20..... Firma

CIF: P.28.14800E - Nº Registro Entidades Locales 01281489 - DIR3 L01281489

8055\_038\_ED\_03

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

**Información básica de protección de datos de carácter personal:** ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en [dpd@ayto-torrejón.es](mailto:dpd@ayto-torrejón.es). ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud para su tramitación. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades sociales y la normativa reguladora de las subvenciones. ¿Quién más accede a sus datos?: Sus datos podrán ser comunicados a las Autoridades Europeas y a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual, o asimiladas, establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos [dpd@ayto-torrejón.es](mailto:dpd@ayto-torrejón.es). **Más información:** En la página web del Ayuntamiento [www.ayto-torrejón.es](http://www.ayto-torrejón.es).

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodégo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:28 del día 24 de Septiembre de 2025. Aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodégo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:37:50 del día 24 de Septiembre de 2025. Aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodégo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:37:50 del día 24 de Septiembre de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 61 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



**ANEXO III**

**Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales expresados en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles.**

D/D<sup>a</sup> [REDACTED], con NIF/NIE [REDACTED], con domicilio fiscal en [REDACTED], beneficiario/a de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 2 Inversión C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

**DECLARA:**

Que, al amparo de la convocatoria de ayudas arriba referenciadas ha presentado solicitud de subvención para el desarrollo de un proyecto que cumple lo siguiente:

- A. El proyecto no ocasiona un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales enunciados en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:
  1. Mitigación del cambio climático.
  2. Adaptación al cambio climático.
  3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
  4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
  5. Prevención y control de la contaminación a la atmosfera, el agua o el suelo.
  6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas
- B. El proyecto adecua, en su caso, a las características y condiciones fijadas para el Componente 2 Inversión C02.I01, reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.
- D. El proyecto se adecua a la **Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)**, a la **Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España** y a su correspondiente **Anexo**. Y no se encuentra entre las actividades excluidas para su financiación por el Plan:
  - a) Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
  - b) Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.
  - c) Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.
  - d) Compensación de los costes indirectos del RCDE.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodégo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:28 del día 24 de Septiembre de 2025 Elisa Rodégo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Priet) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:37:52 del día 24 de Septiembre de 2025 Alejandro Navarro Priet. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 62 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y SERVICIOS SOCIALES



- e) Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
  - f) Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
  - g) Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar Danos al medio ambiente.
- E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiéndose como tales aquellos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

OF: P-2814800E, Nº Registro Entidades Locales 01281489, DIR3 L01281489

BSS\_DISEÑO\_03

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

En Torrejón de Ardoz, a .....de.....de 20..... Firma

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

**Información básica de protección de datos de carácter personal:** ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejón.es. ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud para su tramitación. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades sociales y la normativa reguladora de las subvenciones. ¿Quién más accede a sus datos?: Sus datos podrán ser comunicados a las autoridades europeas y a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual, o asimiladas, establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos dpd@ayto-torrejón.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 63 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



**ANEXO IV  
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)**

Subvenciones 2025 con destino a actuaciones de adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día. "Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU

D/Dª [REDACTED], con NIF/NIE [REDACTED],  
con domicilio fiscal en [REDACTED]  
actuando:  
 En su nombre.  
 En representación de D/Dª [REDACTED], con NIF/NIE [REDACTED],  
beneficiario/a de las ayudas arriba referenciadas.

**DECLARA que:**

- a) No ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afecte a su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;
- b) no ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que pueda ser alegada por cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;
- c) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, salvo que el delito haya prescrito;
- d) no ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de su cumplimiento, por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades competentes, o por no haber facilitado dicha información, salvo que la falta haya prescrito.

En Torrejón de Ardoz, a [REDACTED] de [REDACTED] de 20 [REDACTED] Firma, nombre completo y NIF/NIE

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

**Información básica de protección de datos de carácter personal:** ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en [dpd@ayto-torreon.es](mailto:dpd@ayto-torreon.es). ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud para su tramitación. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades sociales y la normativa reguladora de las subvenciones. ¿Quién más accede a sus datos?: Sus datos podrán ser comunicados a las autoridades europeas y a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual, o asimiladas, establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos [dpd@ayto-torreon.es](mailto:dpd@ayto-torreon.es). **Más información:** En la página web del Ayuntamiento [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es)

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:28 del día 24 de Septiembre de 2025. Aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:37:50 del día 24 de Septiembre de 2025. Aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:37:50 del día 24 de Septiembre de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 64 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



**ANEXO V**

**Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF/NIE \_\_\_\_\_,  
con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_,  
beneficiario/a de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 2, Inversión C02.I01, manifiesta el compromiso de la persona/entidad a la que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En Torrejón de Ardoz, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ Firma

C.I.F. P2814800E - Nº Registro Entidades Locales 01281489 - DIR3 L01281489

ISSUE\_018\_ED\_03

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**  
**Información básica de protección de datos de carácter personal:** ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejón.es. ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud para su tramitación. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades sociales y la normativa reguladora de las subvenciones. ¿Quién más accede a sus datos?: Sus datos podrán ser comunicados a las autoridades europeas y a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual, o asimiladas, establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos dpd@ayto-torrejón.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento [www.ayto-torrejón.es](http://www.ayto-torrejón.es)

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodégo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:28 del día 24 de Septiembre de 2025. Aprobado por Alcalde/Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:37:50 del día 24 de Septiembre de 2025. Aprobado por Secretario/Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:37:50 del día 24 de Septiembre de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 65 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



**ANEXO VI**

**Comunicación de finalización de las inversiones financiadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**

D/D<sup>a</sup> ..... con NIF/NIE .....  
con domicilio fiscal en .....  
beneficiario/a de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR,

**DECLARA:**

- Que las actuaciones subvencionadas se han ejecutado por completo, de acuerdo con las condiciones generales y particulares establecidas en la orden de concesión de la subvención.
- Que las actividades subvencionadas no han ocasionado un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:
  - Mitigación del cambio climático.
  - Adaptación al cambio climático.
  - Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
  - Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
  - Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
  - Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas
- Que los fondos recibidos se han gestionado de conformidad con todas las normas aplicables, en particular con las normas relativas a la prevención de conflictos de intereses, de fraude, de anticorrupción y de la doble financiación procedente del MRR y de otros programas de la Unión, de conformidad con el principio de buena gestión financiera, de acuerdo con el Artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

En Torrejón de Ardoz, a ..... de ..... de 20..... Firma

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

**Información básica de protección de datos de carácter personal:** ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en [dpd@ayto-torrejón.es](mailto:dpd@ayto-torrejón.es). ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud para su tramitación. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades sociales y la normativa reguladora de las subvenciones. ¿Quién más accede a sus datos?: Sus datos podrán ser comunicados a las autoridades europeas y a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual, o asimiladas, establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos [dpd@ayto-torrejón.es](mailto:dpd@ayto-torrejón.es). Más información: En la página web del Ayuntamiento [www.ayto-torrejón.es](http://www.ayto-torrejón.es)

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria Accidental (Elisa Rodégo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:28 del día 24 de Septiembre de 2025 Elisa Rodégo Gómez y por Alcaldes/Alejandró Navarero Prieb de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:37:57 del día 24 de Septiembre de 2025 Alejandro Navarero Prieb. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



**ANEXO VII**

**Declaración de guardador de hecho**

**Datos del representado**

Nombre y apellidos ..... NIF/NIE .....

**Datos del guardador de hecho**

Nombre y apellidos ..... NIF/NIE .....

Relación de parentesco con el interesado .....

Domicilio .....

C. Postal ..... Municipio ..... Provincia .....

Teléfono ..... Correo Electrónico .....

A efectos de poder representar ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a la persona cuyos datos se han informado en el apartado Datos del representado, la persona abajo firmante, cuyos datos se han informado en el apartado Datos del guardador de hecho, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. Que tiene bajo su guarda y cuidado a la persona anteriormente citada por las razones que a continuación se expresa:

2. Que a su juicio dicha persona no tiene capacidad de autogobierno.
3. Que el/la presunto/a representado/a tiene los siguientes familiares:

NOMBRE	APELLIDOS	NIF/NIE	PARENTESCO

4. Que se compromete, supuesto que prospere la solicitud que tiene formulada a favor del/de la interesado/a, a administrar las prestaciones que se le pudieran reconocer a éste y a destinarlas a la atención y cuidado del mismo.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodégo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:28 del día 24 de Septiembre de 2025. Aprobado por Alcalde/Alejandró Navaró Prieb de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:37:52 del día 24 de Septiembre de 2025. Aprobado por Secretario/Alejandró Navaró Prieb de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:37:52 del día 24 de Septiembre de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 67 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



5. Qué pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de forma inmediata cualquier cambio con relación a la custodia puede acaecer en el futuro, asumiendo las resultas que pudieran devenir por efecto de la resolución judicial sobre la declaración de incapacidad.

En Torrejón de Ardoz, a ..... de ..... de 20..... Firma

CIF: P.2814800E. Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

BSS\_L014800E\_03

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

**Información básica de protección de datos de carácter personal:** ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en [dpd@ayto-torrejón.es](mailto:dpd@ayto-torrejón.es). ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud para su tramitación. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades sociales y la normativa reguladora de las subvenciones. ¿Quién más accede a sus datos?: Sus datos podrán ser comunicados a las autoridades europeas y a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual, o asimiladas, establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos [dpd@ayto-torrejón.es](mailto:dpd@ayto-torrejón.es). Más información: En la página web del Ayuntamiento [www.ayto-torrejón.es](http://www.ayto-torrejón.es)

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodégo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:28 del día 24 de Septiembre de 2025 Elisa Rodégo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:37:50 del día 24 de Septiembre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 68 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



**ANEXO VIII**

**Declaración responsable sobre disponibilidad de vivienda para la realización de actuaciones de adaptación de vivienda en el marco del programa municipal "Mejoramos tu entorno. Mejoramos tu Bienestar"**

**Datos del declarante**

Nombre y apellidos .....	NIF/NIE .....
Domicilio .....	
C. Postal .....	Municipio .....
	Provincia .....
Teléfono .....	Correo Electrónico .....

**Representado por**

Nombre y apellidos .....	NIF/NIE .....
Domicilio .....	
C. Postal .....	Municipio .....
	Provincia .....
Teléfono .....	Correo Electrónico .....

**DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

Que cumpla/que mi representado cumple con el requisito exigido en la Base Tercera 2d) de las Bases Regulatorias de la presente convocatoria, al gozar de plena disponibilidad de la vivienda sita en C/ ....., de Torrejón de Ardoz, para la realización de las actuaciones vinculadas a la solicitud de subvención.

Que conozco/que mi representado conoce las consecuencias derivadas de la comisión de falsedad e incumplimiento del referido requisito.

Y para que así conste a los efectos indicados, se emite el presente documento

En Torrejón de Ardoz, a ..... de ..... de 20.... Firma

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

**Información básica de protección de datos de carácter personal:** ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es. ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud para su tramitación. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades sociales y la normativa reguladora de las subvenciones. ¿Quién más accede a sus datos?: Sus datos podrán ser comunicados a las autoridades europeas y a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual, o asimiladas, establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos dpd@ayto-torrejon.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 12:27:28 del día 24 de Septiembre de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 69 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33  ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Nº 1.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la resolución 376/2025 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 22 de septiembre de 2025, se recibe resolución nº 376/2025 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid por la que se desestima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de FUNDACION PUEBLO PARA PUEBLO, contra el acuerdo de adjudicación del contrato denominado “Servicio de recogida, transporte y gestión de textil y calzado usado con instalación de contenedores de Torrejón de Ardoz” con número de Expediente PA 62/2025

El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid con fecha 21 de marzo de 2025 acuerda lo siguiente: “.....**Primero.- Inadmitir el recurso interpuesto por la representación legal de FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO para el Lote 1 del contrato denominado “Servicio de recogida, transporte y gestión de textil y calzado usado con instalación de contenedores en Torrejón de Ardoz” número de expediente PA 62/2025 por falta de legitimación.**

**Segundo - Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de fecha 13 de julio de 2025, por la que se adjudica el Lote 2 del contrato denominado “Servicio de recogida, transporte y gestión de textil y calzado usado con instalación de contenedores en Torrejón de Ardoz” número de expediente PA 62/2025, anulando la adjudicación por incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en los pliegos de condiciones....”.**

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Dar cuenta de la Resolución 376/2025 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de fecha 18 de septiembre de 2025, por la que se acuerda que se inadmita el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de FUNDACION PUEBLO PARA PUEBLO, contra el acuerdo de adjudicación del Lote 1 y la anulación de la adjudicación del Lote 2 del contrato “Servicio de recogida, transporte y gestión de textil y calzado usado con instalación de contenedores de Torrejón de Ardoz” con número de Expediente PA 62/2025

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 70 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo en el Perfil del Contratante ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y comunicarlo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Limpieza Urbana.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por ver fecha y firma al margen”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Nº 2.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del PNSP 28/2025 ACTUACION PALOMA SAN BASILIO EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 2025**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“En fecha 22 de septiembre de 2025, por la Jefa del Departamento de Turismo se remite al Servicio de Contratación informe, en el que consta lo siguiente: “..Torrejón de Ardoz destaca por organizar grandes eventos de diferente carácter, que garantizan una amplia afluencia de visitantes y tienen como objetivo posicionar a Torrejón como destino turístico de calidad y fomentar el interés y confianza en el destino, obtener como resultado un alto grado de satisfacción en su experiencia turística en la ciudad y la generación de actividad económica.

Con motivo de las Fiestas Patronales, el 3 de octubre de 2025 en la Plaza Mayor, se pretende realizar la actuación de una artista nacional para todos los asistentes como un acto incluido dentro de la programación de las Fiestas.

La finalidad de la presente contratación es reforzar la oferta cultural de Torrejón de Ardoz, mediante la celebración de un espectáculo musical de primer orden, con la artista que a continuación se relaciona y que es referencia a nivel nacional.

Solicito que por razones artísticas en base al artículo 168.2 que establece: “cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones artísticas técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial” la siguiente contratación:

- MUNDO MUSIC TALENT, S.L. con NIF. B93004026 y domicilio en calle Alejandro Casona, 42 (29004) Málaga, para la actuación del 3 de octubre de 2025 por la cantidad CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (49.000,00 €) más IVA, siendo la cantidad total de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (59.290,00 €). Este gasto deberá contabilizarse a la partida presupuestaria 070-43200-22799 CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS TURISMO.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2097

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 71 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Lo que comunico a los efectos oportunos...".

Existe en el expediente informe favorable por la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, así como, informe de la Secretaría General Accidental así como fiscalización favorable de la Intervención General.

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la utilización del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del Expediente de contratación PNSP 28/2025 ACTUACION DE PALOMA SAN BASILIO EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 2025 CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2025.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PNSP 28/2025 ACTUACION DE PALOMA SAN BASILIO EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 2025 CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2025, a la mercantil MUNDO MUSIC TALENT, S.L. con CIF. B93004026 por un importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (59.290,00 €) IVA incluido, desglosado en 49.000,00 euros más 10.290 euros correspondientes al IVA.

**TERCERO.-** Consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

**CUARTO.-** Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios del mismo. Se comunicará este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Tesorería, Turismo y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con código de verificación segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz. ver fecha y firma al margen"

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Nº 3.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio de expediente de contratación PA 114/2025 SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO POR RENTING DE DOS (2) VEHICULOS NUEVOS PARA EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 72 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

“Por la Coordinadora Técnico Deportivo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la realización del “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO POR RENTING DE DOS (2) VEHÍCULOS NUEVOS PARA EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”, Expediente de contratación PA 114/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 114/2025 SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO POR RENTING DE DOS (2) VEHÍCULOS NUEVOS PARA EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación se establece en de CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTE (106.867,20 €) incluido el 21% de IVA, desglosado en un precio cierto de 88.320,00 euros más 18.547,20 euros correspondientes al IVA, distribuyéndose ejercicios presupuestarios como sigue:

- Año 2025: 4.452,80 (3.680€ + 772,80€ IVA) desde noviembre a diciembre de 2025.
- Año 2026: 26.716,80 (22.080€ + 4.636,80€ IVA)
- Año 2027: 26.716,80 (22.080€ + 4.636,80€ IVA)
- Año 2028: 26.716,80 (22.080€ + 4.636,80€ IVA)
- Año 2029: 22.264,00 (18.400€ + 3.864,00€ IVA) desde enero a octubre de 2029

**TERCERO.-** La duración del contrato será de CUARENTA Y OCHO MESES (48), a contar a partir del día siguiente a la entrega efectiva del vehículo formalizada con la correspondiente acta de recepción del mismo.

El plazo máximo de entrega del vehículo serán 60 días desde la adjudicación del contrato, estableciéndose como lugar de entrega la Concejalía de Deportes de Torrejón de Ardoz.

Los vehículos se entregarán, con todo el equipamiento requerido y la rotulación oportuna, lista para el servicio y provista de cuanta documentación es exigible:

- Deberán cumplir la normativa vigente relativa a la homologación del vehículo y sus transformaciones, equipos y accesorios instalados.
- Deberán haber superado satisfactoriamente la correspondiente Inspección Técnica de

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 73 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Vehículos, en cuyo certificado de inspección figurarán las transformaciones y reformas efectuadas en los mismos que requieran autorización, entregándose con toda la documentación relativa al vehículo.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Deportes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Nº 4.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio de expediente de contratación PA 115/2025 OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PASEO DE LOS ALMENDROS Y ROTONDAS EN RONDA SUR DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la Jefa del Área Medio Ambiente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la realización de las “OBRAS PARA LA MEJORA DEL PASEO DE LOS ALMENDROS Y ROTONDAS EN RONDA SUR”, Expediente de contratación PA 41/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, la Memoria y Proyecto, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 74 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

regir la licitación del expediente de contratación PA 115/2025 "OBRAS PARA LA MEJORA DEL PASEO DE LOS ALMENDROS Y ROTONDAS EN RONDA SUR para los:  
LOTE 1: Paseo de los Almendros  
LOTE 2: Rotondas en Ronda Sur

**SEGUNDO.-**

El presupuesto base de licitación se establece en:

- LOTE 1: Paseo de los Almendros: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (159.429,91 €) IVA incluido, que se desglosa en un precio cierto de 131.760,26 euros más 27.669,65 euros correspondientes al IVA.

- LOTE 2: Rotondas en Ronda Sur: TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (330.399,47 €) IVA incluido, que se desglosa en 273.057,41 euros más 57.342,06 euros correspondientes al IVA.

**TERCERO.-** El plazo previsto de ejecución, será, tanto en el Lote 1 como en el Lote 2, de TRES MESES, contados desde el día siguiente de la firma del acta de inicio de obra.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Obras.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen"

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Nº 5.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la prórroga del contrato PA 3/2024 PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA "JOAQUÍN BLUME" Y COMPLEJO DEPORTIVO "JUAN ANTONIO SAMARACH".**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 75 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Junta de Gobierno Local en fecha 29 de diciembre de 2023, se adjudicó la contratación de la PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA “JOAQUÍN BLUME”, COMPLEJO DEPORTIVO “JUAN ANTONIO SAMARANCH” PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 3/2024), a la mercantil SERVEO SERVICIOS, S.A, con CIF: A80241789, por un importe anual de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (953.893,07 €) más DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (200.317,54 €) correspondientes al IVA. El adjudicatario se compromete a la adquisición de - OCHENTA Y OCHO (88) TUMBONAS MULTI POSICIONES para exterior (Modelo Garden Life RES BL S/B 6046 o similar. También compromete a lo siguiente: Bolsa de horas a disposición de la Concejalía de deportes sin contraprestación económica. SETECIENTAS CINCUENTA (750) horas.

Estado próxima la finalización del contrato se recibe en el Servicio de Contratación en fecha 18 de septiembre de 2025, informe de la Técnica responsable del mismo que dice lo siguiente: “... Dado que el Contrato de PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA “JOAQUÍN BLUME” Y COMPLEJO DEPORTIVO “JUAN ANTONIO SAMARACH”. (Expediente PA 3/2024), quedó establecido con una vigencia de DOS AÑOS (2024 y 2025), con posibilidad de prórroga por un año más, se informa que la prestación de los mencionados servicios por parte del contratista se ha realizado de forma satisfactoria, cumpliendo todas las obligaciones del contrato.

Contratista: SERVEO, S.A.U. C.I.F.: A-80241789

Por tanto, se solicita al Departamento de Contratación que realice los trámites oportunos para proceder a formalizar la mencionada prórroga en las mismas condiciones que el contrato originario, siendo el importe anual de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (953.893,07 €) más DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (200.317,54 €) correspondientes al IVA. ....”.

Por la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación **se informa** que la solicitud de la prórroga es conforme a Derecho pues el pliego de condiciones económico administrativas, cláusula sexta se establece: “.....Podrá prorrogarse periodos anuales hasta un máximo de dos años más, sin que su duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de cuatro años. La prórroga será obligatoria

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 76 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*para el contratista siempre que su preaviso se produzca con dos meses de antelación y será expresa.....”*

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato PA 34/20254 PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA “JOAQUÍN BLUME”, COMPLEJO DEPORTIVO “JUAN ANTONIO SAMARANCH” PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ y adjudicarla a la mercantil a la mercantil SERVEO, S.A.U. con C.I.F.: A-80241789, en los mismo términos que el contrato originario.

**SEGUNDO.-** El importe de la prórroga es de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (953.893,07 €) más DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (200.317,54 €) correspondientes al IVA.

**TERCERO.-** La duración de la prórroga será de un año, previendo el inicio el 1 de enero de 2025, finalizando en todo caso el 31 de diciembre de 2026.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.

**QUINTO.-** Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización de la Intervención General.

**SEXTO.-** Comunicar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma. Se comunicará además a los departamentos de Contratación, Intervención y Deportes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Nº 6.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 108/2025 SERVICIOS POSTALES. NOTIFICACION DE LAS LIQUIDACIONES.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 77 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 108/2025, iniciado para la contratación de la prestación del “SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ DE LA NOTIFICACION DE LAS LIQUIDACIONES DE ALTA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, EMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 10 de septiembre de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
HISPAPOST, S.A	43,00 puntos	55,00 puntos	98,00 Puntos

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 108/2025, “relación al Expediente de contratación PA 108/2025, iniciado para la contratación de la prestación del “SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ DE LA NOTIFICACION DE LAS LIQUIDACIONES DE ALTA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, EMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA.”, a la mercantil HISPAPOST, S.A con CIF: A88201546, por los siguientes importes unitarios:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria Accidental (Elisa Rodégo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:28 del día 24 de Septiembre de 2025. Alejandro Navarero Prieto, Alcalde (Alejandro Navarero Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:37:50 del día 24 de Septiembre de 2025. Alejandro Navarero Prieto, Alcalde (Alejandro Navarero Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:37:50 del día 24 de Septiembre de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torregon.es>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 78 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**ANEXO I.A: OFERTA ECONÓMICA PARA LA LICITACIÓN AL CONTRATO DE LOS SERVICIOS POSTALES PARA NOTIFICACIÓN TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

**NOMBRE EMPRESA LICITADORA: HISPAPOST, S.A.**

**Tipo de Ámbito:**

Local: Municipio de Torrejón de Ardoz

Tipo de envío o servicio	Tipo de Ámbito	Tramo de Peso	Precios máximos de licitación sin IVA €	Descuento ofertado %	Precio ofertado sin IVA €	Precio ofertado con IVA €
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	LOCAL					
		0 - 20 gr	2,46	0%	2,46	2,98
<b>SERVICIOS ADICIONALES DE CERTIFICADOS Y NOTIFICACIONES</b>						
		Gestión de Entrega de Notificaciones (Ley 39/2015)	1,11	0%	1,11	1,34
		Retorno de Información	0,66	0%	0,66	0,80
		Prueba de Entrega Electrónica	0,73	0%	0,73	0,88

**ANEXO I.B: OFERTA ECONÓMICA PARA LA LICITACIÓN AL CONTRATO DE LOS SERVICIOS POSTALES PARA NOTIFICACION TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.**

**NOMBRE EMPRESA LICITADORA: HISPAPOST, S.A.**

**Tipo de Ámbito:**

D1: Capitales de provincia y municipios mayores de 50.000 habitantes.

D2: Resto de municipios de España

Tipo de envío o servicio	Tipo de Ámbito	Tramo de Peso	Precios máximos de licitación sin IVA €	Descuento ofertado %	Precio ofertado sin IVA €	Precio ofertado con IVA €
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	D1					
		0 - 20 gr	2,51	0%	2,51	3,04
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	D2					
		0 - 20 gr	2,51	0%	2,51	3,04
<b>SERVICIOS ADICIONALES DE CERTIFICADOS Y NOTIFICACIONES</b>						
		Gestión de Entrega de Notificaciones (Ley 39/2015)	1,11	0%	1,11	1,34
		Retorno de Información	0,66	0%	0,66	0,80
		Prueba de Entrega Electrónica	0,73	0%	0,73	0,88



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

PRODUCTO	TRAMOS DE PESO	VOLUMETRIA		
		LOCAL	DESTINO 1	DESTINO 2
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	Hasta 20 g Normalizadas	37.000	3.000	2.000
SERVICIOS ADICIONALES:		VOLUMETRIA		
Gestión de Entrega y Retorno Información		42.000		
P.E.E.5. Prueba de Entrega Electrónica		42.000		

Además ofrece lo siguiente:

Tener contratado o compromiso vinculante de hacerlo el primer día de contrato y durante toda su duración de al menos una persona con algún tipo de minusvalía o discapacidad o tenga una situación de exclusión social.

Disponer de 3 vehículos eléctricos para llevar a cabo el Servicio.

**TERCERO.-** La duración del contrato será de tres meses, a contar desde 1 de octubre de 2025, momento en el que deben comenzarse con los servicios correspondientes hasta el 31 de diciembre de 2025.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil HISPAPOST, S.A son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

**SEXTO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

**SEPTIMO.-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Gestión Tributaria.

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torreion.es](http://www.ayto-torreion.es), a través del Perfil del Contratante.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen"

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Nº 7.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 86/2025 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL "JARDIN DEL RECUERDO" EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 86/2025, iniciado para la contratación de la prestación del "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL "JARDIN DEL RECUERDO" EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ.", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 8 de septiembre de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

Licitador	Puntuación sobre B	Puntuación sobre C	Total
TERRA VERDE SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L,	53,35 puntos	31 puntos	84,35 puntos
UTE PADECASA - CYCASA	55,00 puntos	17 puntos	72,00 puntos
AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, S.A.U	46,20 puntos	16 puntos	62,20 puntos
SERANCO, S.A.U	42,90 puntos	13 puntos	55,90 puntos

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 81 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

OPS INFRAESTRUCTURAS	29,38 puntos	15 puntos	44,38 puntos
RECUPERACIONES CAPIMA, S.L	17,47 puntos	13 puntos	30,47 puntos

**SEGUNDO.**- Adjudicar el expediente de contratación PA 86/2025, "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL "JARDIN DEL RECUERDO" EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ", a la mercantil TERRA VERDE SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERIA Y MEDIO AMBIENTE, S.L. con CIF: B47464557, por un importe de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (329.191,43 euros) más SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA CON VEINTE CENTIMOS euros (69.130,20 euros) correspondientes al IVA. Lo que supone una baja del 20,12 %.

**TERCERO.**- La duración de las obras será de 5 meses, contados a partir del día que se firme el acta de inicio.

La previsión de obra para el año 2025 será la siguiente:

- Mes 1. octubre del 2025.
- Mes 2. noviembre 2025.
- Mes 3. diciembre 2025.

La previsión de obra para el año 2026 será la siguiente:

- Mes 4. enero del 2026.
- Mes 5. febrero 2026.

**CUARTO.**- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.**- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil TERRA VERDE SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERIA Y MEDIO AMBIENTE, S.L., son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

**SEXTO.**- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

**SEPTIMO.**- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Obras.

**OCTAVO.**- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 82 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Nº 8.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la modificación del contrato PA 52/2024 EJECUCION DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PASO INFERIOR BAJO LAS VÍAS DEL TREN EN CALLE CAÑADA”. SUBVENCIONADO POR EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2022-2026).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2024, se adjudicó la contratación de la EJECUCION DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PASO INFERIOR BAJO LAS VÍAS DEL TREN EN CALLE CAÑADA”, SUBVENCIONADO POR EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2022-2026), a la mercantil GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A con CIF: A83283861 por un importe DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.523.148,59 €) más QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (529.861,20 €) correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 16,36%. Además la adjudicataria oferta lo siguiente:

- Aumento de unidad porcentual en el presupuesto destinado al control de calidad y ejecución la obra, superior al definido en el Proyecto: 2 UNIDADES.

Se ha emitido informe por la Oficina de Supervisión de Proyecto en relación al PROYECTO MODIFICADO DE PASO INFERIOR BAJO LAS VIAS DEL TREN EN CALLE CAÑADA SUBVENCIONADO POR EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2022-2026), aprobándose el mismo en fecha 28 de julio de 2025 mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local.

En fecha 16 de septiembre de 2025 se recibe En fecha 16 de septiembre de 2025, se recibe en el Servicio de Contratación informe de los responsables técnicos del contrato en el que consta lo siguiente: “ 1.- ANTECEDENTES

*El “Proyecto para la ejecución de paso inferior bajo las vías del tren en calle Cañada”, subvencionado por el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (2022-2026) se redactó por encargo del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. La redacción recayó en la*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 83 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D<sup>a</sup>. [REDACTED], colegiado n<sup>o</sup> [REDACTED], en representación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El proyecto fue redactado en julio de 2.022 y fue aprobado por la Oficina de Supervisión de Proyectos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en fecha 12 de abril de 2.023, una vez comprobado que toda la documentación y anejos que los conforman eran acordes a la estructura técnica como documento de proyecto de ejecución y conforme a la Ley de Contratos del Sector Público. Posteriormente el proyecto fue aprobado en JGL del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el 17 de abril de 2.023.

En abril de 2.024 se licitaron las obras y se adjudicaron según procedimiento publicado en la Plataforma de Contratación del Estado, a la empresa GYOCIVIL, que firmó el contrato de obras el 24 de julio de 2.024.

Antes del inicio de las obras se hicieron calas de reconocimiento para confirmar la viabilidad de la ejecución y en particular la información contenida en el Anejo de Servicios Afectados del Proyecto. Tras el estudio en campo realizado se descubrió una red oculta de saneamiento en servicio que coincide en planta con la traza del paso subterráneo, por lo que se hace preciso su desvío para poder ejecutar las obras.

Debido a las incidencias detectadas, en noviembre de 2024 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo negativa y suspensión del inicio de las obras.

## 1. 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La redacción del proyecto MODIFICADO surge de la necesidad detectada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, antes del propio inicio de las obras, para posibilitar la viabilidad de su ejecución. La finalidad del proyecto sigue siendo la realización de las obras necesarias para ejecutar la conexión viaria entre la Avenida de los Descubrimientos y la Calle Cañada, ejecutando para ello un vial que discurrirá bajo la vía de FFCC existente.

La técnico municipal, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D<sup>a</sup>. Mercedes Tomé Abad se hace cargo también de la redacción del Proyecto Modificado, al objeto de recoger los cambios técnicos y económicos que suponen las alteraciones del proyecto que se describirán a continuación, y para proceder al cumplimiento de la tramitación administrativa que formalice la modificación de la ejecución de las obras.

Las necesidades ahora detectadas son las siguientes:

### 1. Retranqueo del colector de saneamiento:

Previo al inicio de las obras se procedió a la comprobación, tanto de la realidad geométrica del entorno de ubicación con relación a la obra proyectada, como de la

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 84 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución del Proyecto de construcción de Paso inferior bajo las vías del tren en la calle Cañada.*

*Durante la fase de redacción y para la definición del proyecto, se solicitó información a las compañías de servicios. La información de los servicios afectados se plasmó en el Anejo Nº 4 de Servicios Afectados del proyecto. De las conclusiones de dicho estudio se extrajo que en el entorno actual en el que se desarrollará la ejecución de la obra, en lo que afecta al saneamiento, se encontraban las siguientes redes existentes:*

- *Colector de diámetro 1.500 mm de saneamiento que discurre por la zona pública y a su paso bajo la vía existente, modifica su sección a un marco de 1.400 x 1.600 mm. Este servicio no se verá afectado por la ejecución de las obras.*
- *Marco de 2.400 x 1.900 mm para encauzamiento del Arroyo del Monte, que discurre paralelo a la traza del futuro vial de conexión. Este servicio no se verá afectado por la ejecución de las obras.*
- *Colector con DN1.000 mm de alivio del vertedero del arroyo existente en la zona sur (Calle de la Cañada). Este servicio se verá afectado, por lo que se deberá proceder a su retranqueo, adaptándose a las cotas finales de la obra ejecutada.*

*Antes de la firma del contrato se solicitó a Canal de Isabel II "la cartografía actualizada de las redes gestionadas por Canal de Isabel II que pudieran verse afectadas por la actuación, saneamiento abastecimiento y red de agua regenerada". La información, recibida el 29 de julio de 2.024 confirmó las previsiones contenidas en el proyecto respecto a la afección y/o desvíos a redes gestionadas por Canal de Isabel II.*

*La información recibida del resto de servicios confirmó también las previsiones del proyecto, por lo que era posible llevar a cabo la obra en cuanto a sus dimensiones y relaciones geométricas definidas en el proyecto aprobado. Se procedió a la firma del contrato de obra el 24 de julio de 2.024.*

*Posteriormente, y con ocasión de otras obras realizadas en la zona, se hicieron calas de reconocimiento en la Avenida de la Constitución junto al antiguo colegio Camino Real, descubriéndose pozos de registro de saneamiento ocultos y una red de saneamiento en servicio.*

*El tubo así detectado es de diámetro 1.500 mm, discurre paralelo al colegio, y llega al aliviadero existente al sur de la vía de ferrocarril. Este colector no estaba recogido en la cartografía recibida del Canal de Isabel II en julio de 2.024, y coincide en planta con la traza del paso subterráneo, por lo que es preciso su desvío para poder ejecutar las obras.*

*Se comunicó al Área de Conservación Sistema Jarama de Canal de Isabel II la incidencia y el 24 de septiembre de 2.024 nos confirman la existencia de este nuevo colector de saneamiento, que no figuraba en su cartografía, constatando que el plano*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 85 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33

*emitido por su Área de Cartografía no define la realidad existente (conexiones, existencia de colectores, disposiciones en planta, etc.)*

*Debido a las incidencias detectadas, en noviembre de 2024 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo negativa y suspensión del inicio de las obras.*

*En enero de 2025 se envió a Canal de Isabel II el proyecto de retranqueo de dicho colector para su supervisión, dado que es la única solución que permite la ejecución del paso inferior.*

### **2. Ampliación de la línea de MT**

*Desde la fecha de redacción del proyecto se ha realizado una actuación eléctrica en el ámbito ampliando una línea de Media Tensión soterrada en los prismas existentes, por lo que también es necesario su retranqueo.*

### **3. Adaptación del Proyecto al Código Estructural**

*El nuevo Código Estructural – CE, Real Decreto 470/2021, entró en vigor el 10 de noviembre de 2021 y es necesario aplicarlo a todas las obras con orden de redacción o estudio, en el ámbito de las Administraciones Públicas, o con encargo, en el ámbito privado, que se efectúen a partir de esta fecha.*

*Igualmente será de aplicación obligatoria y, si se da el caso, se deberá adecuar el proyecto redactado previamente con la anterior normativa, para todas aquellas obras de edificación que se inicien a partir del 10 de noviembre de 2022 o a partir del 10 de noviembre de 2024, en el caso de obra civil.*

*El CE deroga las Instrucciones EHE-08, de estructuras de hormigón y EAE, de estructuras de acero.*

*Teniendo en cuenta que se retrasa el inicio de obra el proyecto y que el acta de inicio se firmará con posterioridad al 10 de noviembre de 2024, el Proyecto Modificado debe adaptarse a la nueva norma del Código Estructural, en todos sus documentos.*

## **2. 3.- DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO**

*Las obras (Expediente PA 52/2024) han sido adjudicadas a la empresa GYOCIVIL. por un importe de adjudicación de 3.053.009,79 € (IVA incluido) formalizando contrato de obras el 5 agosto de 2024 Ante la imposibilidad de iniciar las obras por los motivos reseñados, en noviembre de 2024 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo negativa y suspensión del inicio de las obras.*

*En abril de 2025 se redacta el Proyecto Modificado que introduce las variaciones que se han enunciado en el punto anterior.*



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Los datos económicos comparativos de ambos proyectos son:

PROYECTO ORIGINAL (IVA INCLUIDO)	IMPORTE ADJUDICACIÓN PROYECTO (16,36% BAJA, IVA INCLUIDO)	IMPORTE EJECUCIÓN PROYECTO MODIFICADO (16,36% BAJA, IVA INCLUIDO)	DIFERENCIA IMPORTE EJECUCIÓN CON LA MODIFICACIÓN (APLICADA LA BAJA DEL 16,36%.%)
3.650.000,00	3.053.009,79	3.648.257,17	595.247,38

Por capítulos las diferencias son las siguientes:

CAPÍTULOS	P. ORIGINAL	P. MODIFICADO	DIFERENCIA	%DIFERENCIA
PIC001 TRABAJOS PREVIOS	80.832,52	104.040,29	23.207,77	28,71%
PIC002 MOVIMIENTO DE TIERRAS	188.261,51	186.401,94	-1.859,57	-0,99%
PIC003 SERVICIOS AFECTADOS	320.450,98	617.506,59	297.055,61	92,70%
PIC004 ELEMENTOS CONTENCIÓN	302.642,52	279.364,24	-23.278,28	-7,69%
PIC005 PASO INFERIOR. ESTRUCTURA	1.086.922,37	1.151.477,74	64.555,37	5,94%
PIC006 SANEAMIENTO Y DRENAJE	56.361,74	57.214,34	852,60	1,51%
PIC007 ALUMBRADO PÚBLICO	32.405,56	27.652,91	-4.752,65	-14,67%
PIC008 PAVIMENTACIÓN	97.166,28	169.729,46	72.563,18	74,68%
PIC009 SEÑALIZACIÓN	9.063,56	9.162,86	99,30	1,10%
PIC010 MOBILIARIO URBANO	49.144,00	49.144,00	0,00	0,00%
PIC011 CONTROL DE CALIDAD	23.969,20	23.969,20	0,00	0,00%
PIC012 GESTIÓN DE RESIDUOS	254.759,08	312.646,03	57.886,95	22,72%
PIC013 SEGURIDAD Y SALUD	32.918,93	40.819,47	7.900,54	24,00%
<b>TOTAL P.E.M</b>	<b>2.534.898,25</b>	<b>3.029.129,07</b>	<b>494.230,82</b>	
<b>GG Y BI (13+6%)</b>	<b>481.630,67</b>	<b>575.534,52</b>	<b>93.903,86</b>	
<b>BAJA (16,35/8959%)</b>	<b>493.380,33</b>	<b>509.575,02</b>	<b>96.194,70</b>	
<b>TOTAL P.E.C.</b>	<b>2.523.148,59</b>	<b>3.015.088,57</b>	<b>491.939,98</b>	<b>19,50%</b>

3.

#### 4. 4.- PROPUESTA DE EJECUCIÓN POR ANUALIDADES

El Proyecto Modificado se ejecutará según las siguientes anualidades:



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Ejecución	Meses	Presupuesto
2025	3	298.130,25
2026	12	2.621.579,93
2027	4	728.546,99
<b>SUMA</b>	<b>19</b>	<b>3.648.257,17</b>

## 5. 5.- CONCLUSIÓN

*Sobre la necesidad de tramitación de un Proyecto Modificado, se informa lo siguiente:*

- Desde los servicios técnicos la necesidad de un Proyecto Modificado se informa FAVORABLE, y se dispone además de la aprobación por parte de la Oficina de Supervisión, que ha comprobado que toda la documentación y anejos que lo conforman son acordes a la estructura técnica como documento de proyecto de ejecución y conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.

- Su justificación se encuentra en el supuesto b) que se relaciona en el apartado segundo del artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido

Asimismo, se cumple el apartado primero del artículo 206 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Lo que informamos al órgano de contratación para que proceda a la aprobación del citado Proyecto Modificado de Ejecución.

Artículo 206. Obligatoriedad de las modificaciones del contrato..”.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 88 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33  ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Consta en el expediente informe favorable emitido por la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del contrato PA 52/2025 la ejecución de PROYECTO MODIFICADO DE CONSTRUCCION DE PASO INFERIOR BAJO LAS VÍAS DEL TREN EN CALLE CAÑADA”, SUBVENCIONADO POR EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2022-2026), y adjudicarla a la mercantil GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A con CIF: A8328386, motivada en lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) se cumplen los requisitos que exige el artículo 205 de la LCSP, pues se encuentra la justificación en el apartado 2º.b) de la misma, ya que tal y como se pone de manifiesto en el informe técnico se motiva lo siguiente: “...Antes del inicio de las obras se hicieron calas de reconocimiento para confirmar la viabilidad de la ejecución y en particular la información contenida en el Anejo de Servicios Afectados del Proyecto. Tras el estudio en campo realizado se descubrió una red oculta de saneamiento en servicio que coincide en planta con la traza del paso subterráneo, por lo que se hace preciso su desvío para poder ejecutar las obras, por lo que las necesidades ahora detectadas son las siguientes:

Retranqueo del colector de saneamiento:

Previo al inicio de las obras se procedió a la comprobación, tanto de la realidad geométrica del entorno de ubicación con relación a la obra proyectada, como de la disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución del Proyecto de construcción de Paso inferior bajo las vías del tren en la calle Cañada.

Durante la fase de redacción y para la definición del proyecto, se solicitó información a las compañías de servicios. La información de los servicios afectados se plasmó en el Anejo Nº 4 de Servicios Afectados del proyecto. De las conclusiones de dicho estudio se extrajo que en el entorno actual en el que se desarrollará la ejecución de la obra, en lo que afecta al saneamiento, se encontraban las siguientes redes existentes:

- Colector de diámetro 1.500 mm de saneamiento que discurre por la zona pública y a su paso bajo la vía existente, modifica su sección a un marco de 1.400 x 1.600 mm. Este servicio no se verá afectado por la ejecución de las obras.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 89 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33  ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Marco de 2.400 x 1.900 mm para encauzamiento del Arroyo del Monte, que discurre paralelo a la traza del futuro vial de conexión. Este servicio no se verá afectado por la ejecución de las obras.
- Colector con DN1.000 mm de alivio del vertedero del arroyo existente en la zona sur (Calle de la Cañada). Este servicio se verá afectado, por lo que se deberá proceder a su retranqueo, adaptándose a las cotas finales de la obra ejecutada.

Antes de la firma del contrato se solicitó a Canal de Isabel II "la cartografía actualizada de las redes gestionadas por Canal de Isabel II que pudieran verse afectadas por la actuación, saneamiento abastecimiento y red de agua regenerada". La información, recibida el 29 de julio de 2.024 confirmó las previsiones contenidas en el proyecto respecto a la afección y/o desvíos a redes gestionadas por Canal de Isabel II.

La información recibida del resto de servicios confirmó también las previsiones del proyecto, por lo que era posible llevar a cabo la obra en cuanto a sus dimensiones y relaciones geométricas definidas en el proyecto aprobado. Se procedió a la firma del contrato de obra el 24 de julio de 2.024.

Posteriormente, y con ocasión de otras obras realizadas en la zona, se hicieron calas de reconocimiento en la Avenida de la Constitución junto al antiguo colegio Camino Real, descubriéndose pozos de registro de saneamiento ocultos y una red de saneamiento en servicio.

El tubo así detectado es de diámetro 1.500 mm, discurre paralelo al colegio, y llega al aliviadero existente al sur de la vía de ferrocarril. Este colector no estaba recogido en la cartografía recibida del Canal de Isabel II en julio de 2.024, y coincide en planta con la traza del paso subterráneo, por lo que es preciso su desvío para poder ejecutar las obras.

Se comunicó al Área de Conservación Sistema Jarama de Canal de Isabel II la incidencia y el 24 de septiembre de 2.024 nos confirman la existencia de este nuevo colector de saneamiento, que no figuraba en su cartografía, constatando que el plano emitido por su Área de Cartografía no define la realidad existente (conexiones, existencia de colectores, disposiciones en planta, etc.)

Debido a las incidencias detectadas, en noviembre de 2024 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo negativa y suspensión del inicio de las obras.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En enero de 2025 se envió a Canal de Isabel II el proyecto de retranqueo de dicho colector para su supervisión, dado que es la única solución que permite la ejecución del paso inferior.

Ampliación de la línea de MT

Desde la fecha de redacción del proyecto se ha realizado una actuación eléctrica en el ámbito ampliando una línea de Media Tensión soterrada en los prismas existentes, por lo que también es necesario su retranqueo.

Adaptación del Proyecto al Código Estructural

El nuevo Código Estructural – CE, Real Decreto 470/2021, entró en vigor el 10 de noviembre de 2021 y es necesario aplicarlo a todas las obras con orden de redacción o estudio, en el ámbito de las Administraciones Públicas, o con encargo, en el ámbito privado, que se efectúen a partir de esta fecha.

Igualmente será de aplicación obligatoria y, si se da el caso, se deberá adecuar el proyecto redactado previamente con la anterior normativa, para todas aquellas obras de edificación que se inicien a partir del 10 de noviembre de 2022 o a partir del 10 de noviembre de 2024, en el caso de obra civil.

El CE deroga las Instrucciones EHE-08, de estructuras de hormigón y EAE, de estructuras de acero.

Teniendo en cuenta que se retrasa el inicio de obra el proyecto y que el acta de inicio se firmará con posterioridad al 10 de noviembre de 2024, el Proyecto Modificado debe adaptarse a la nueva norma del Código Estructural, en todos sus documentos

**SEGUNDO.-** El importe del proyecto modificado asciende a TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (3.648.257,17 €) IVA incluido, que se ejecutará como sigue:

Ejecución	Meses	Presupuesto
2025	3	298.130,25
2026	12	2.621.579,93
2027	4	728.546,99
<b>SUMA</b>	<b>19</b>	<b>3.648.257,17</b>

**TERCERO.-** Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:37:50 del día 24 de Septiembre de 2025. Firmado por: SEC\_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torregon.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 91 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo a la adjudicataria del mismo, emplazándole a la firma de la modificación una vez reajustada la garantía definitiva.

**QUINTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Obras.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Por Valeriano Díaz Baz Ver fecha y firma al margen”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA N°9.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en [REDACTED] – PARCELA T2 - SOTO DEL HENARES presentada por URTINSA SOCIONSANITARIO, SL. (39209 - AO-2025 / 44)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por URTINSA SOCIONSANITARIO, SL, en fecha 11/09/2025 y nº 39209 (AO-2025 / 44) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en [REDACTED] – PARCELA T2 - SOTO DEL HENARES, (R<sup>o</sup>.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (99,85 metros lineales). Dado que se ha liquidado por una suma inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá la liquidación complementaria correspondiente para su abono.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA N°10.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra con P. BÁSICO, presentada por URTINSA SOCIONSANITARIO, SLU, para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA RESIDENCIA GERIATRICA, en la parcela sita en [REDACTED] – PARCELA T2 – SOTO HENARES. (35004 - LO-2025 / 171)**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 92 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por URTINSA SOCIOSANITARIO, SLU, en fecha 04/08/2025 y nº 35004 (LO-2025 / 171) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con P. BÁSICO para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA RESIDENCIA GERIATRICA, en la parcela sita en [REDACTED], (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2001, se aprobó el Programa de Actuación Urbanística del Sector denominado Soto del Henares.

Que en fecha 25 de mayo de 2001 y por acuerdo plenario, se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito.

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2003, se aprobó el Proyecto de Compensación y modificaciones de fecha 15 de junio de 2004 y 30 de noviembre de 2004.

Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 22 de octubre de 2002 se aprobó el Proyecto de urbanización, habiéndose recepcionado las citadas obras en fecha 31 de octubre de 2007.

Que se han aprobado las siguientes Modificaciones del Plan Parcial:

- Modif. 1ª. 27 de septiembre de 2006.
- Modif. 2ª. 26 de septiembre de 2007.
- Modif. 3ª. 30 de enero de 2008.
- Modif. 4ª. 25 de junio de 2008.
- Modif. 5ª. 25 de marzo de 2009.
- Modif. 6ª. 23 de julio de 2024.

Que por acuerdo plenario, en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2021, se ha adoptado acuerdo de aprobación definitiva del PLAN ESPECIAL DE AJUSTE DE LA PARCELA TERCIARIA T-2 DEL SECTOR SOTO DEL HENARES.

Que conforme al citado plan especial la parcela, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

	PLAN ESPECIAL DE AJUSTE DE LA PARCELA TERCIARIA T-2 DEL	PROYECTO BÁSICO
--	---	-----------------



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

	SECTOR SOTO DEL HENARES	
Uso predominante.	O: Oficinas y hotelero	Residencial de mayores.
Grado.	Grado 2º	
Parcela mínima.	2.865,00	2.864,84 m2
Posición de edificación.	Conforme alineación oficial.	Según AO.
Retranqueo a fachada	Grafiada en los planos de la serie 2 Red Viaria, Alineaciones y Rasantes.	Dentro del área de movimiento.
Separación a linderos	En la parcela T.2 será de cinco (5) metros conforme se grafió en plano "Red viaria. Alineaciones y Rasantes".	Dentro del área de movimiento. > 5 m.
Ocupación de la parcela	En los grados 1º y 2º la ocupación viene determinada por las condiciones de posición de la edificación en relación a la alineación exterior y a los linderos. Los espacios libres resultantes tendrán un tratamiento ajardinado en, al menos, el 20% de su superficie en el que será preferente la plantación de arbolado. En su pavimentación se utilizarán preferentemente superficies permeables, admitiéndose también el aparcamiento en superficie con arbolado frondoso y la construcción de pequeñas instalaciones deportivo-recreativas al aire libre.	Dentro del área de movimiento. 1.415,08 m²  B.R.:  Dentro del área de movimiento 1.722,53 m²
Edificabilidad.	1,7 m2/m2 Parcela 4.870,00	4.865,75 m².
Altura de la edificación	En la parcela T.2 será de cuatro (4) plantas más ático retranqueado tres (3) metros	4 + Ático (retranqueo 3m a Av. Constitución)



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

	del frente a la Avda. de la Constitución con dieciséis (16) metros de altura de cornisa.	15,75 m
Condiciones estéticas	Las alineaciones exteriores, en los casos de retranqueo de la edificación y exceptuando las puertas de acceso para personas y vehículos, se materializarán obligatoriamente mediante muro macizo con una altura mínima de sesenta (60) centímetros y máxima de un (1) metro, en ladrillo rojo o con tratamiento similar al de la fachada de la edificación. El muro se rematará con celosía, metálica o de madera, y vegetación hasta una altura máxima de dos con treinta (2,30) metros.	
Aparcamiento	Asimilable a hotelero. 1 plaza por cada 3 camas. (s/PGOUM) 42 plazas	42 plazas

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

<b>PROYECTO BÁSICO PARA RESIDENCIA DE MAYORES VALDELUZ PARCELA TERCIARIA T-2. Sector Residencial "Soto del Henares".</b> [REDACTED] [REDACTED]. Torrejón de Ardoz	FECHA DE VISADO. <b>SIN VISAR</b>	COLEGIO DE VISADO.
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] nº COAM: [REDACTED]	P.E.M. <b>INCLUIDO</b> CAPITULO. S.S 7.356.011,48 €	CAPITULO. S.S 102,791.00 €



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] nº COAM: [REDACTED]	FECHA DE VISADO.  <b>SIN VISAR</b>	COLEGIO DE VISADO.
---	---	-----------------------

**OTROS.**

	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO.
HOJA DE DIRECCIÓN DE OBRA		TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] nº COAM: [REDACTED]
CERTIFICADO DE NO IMPEDIMENTO FÍSICO		
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD URBANÍSTICA		
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO O SITUACIONES DE EMERGENCIA		
ESTADÍSTICA DE LA CONSTRUCCIÓN		
DECLARACIÓN DE COLOCACIÓN DE CARTEL DE OBRA		

Que el proyecto se desarrolla en las siguientes superficies:

	SUP. CONSTR INTERIOR	HUECOS Y PAT. INST.	TERRAZAS DESC	TERR. CUB CERRADAS 3 LADOS.	SUP. CONSTR UIDA TOTAL	CUBIERTAS NO TRANSITABLES	JARDINES RAMPAS Y ESP. EXTERIORES	EDIFICABLE
--	----------------------	---------------------	---------------	-----------------------------	------------------------	---------------------------	-----------------------------------	------------



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

PLANTA CUB.	74.45				74.45	815.40		0.00
PLANTA ÁTICO	823.61	34.82	53.10		911.53			823.61
PLANTA 3ª	855.80	39.94		23.51	919.25			879.31
PLANTA 2ª	855.80	39.92	5.27	23.51	924.50			879.31
PLANTA 1ª	872.47	39.65	232.70	12.49	1157.31	236.48		884.96
PLANTA BAJA	1398.56	27.46			1426.02		1438.98	1398.56
SUP. TOTAL S/R	4880.69	181.79	291.07	59.51	5413.06			4865.75
PLANTA SÓTANO					1735.13			0,00

### ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

TÉCNICO (Arquitecto): [REDACTED] nº COAM: [REDACTED]	REDACTOR	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO.
--	----------	------------------	--------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	7.451,97 m3	5 (mínimo 100€)	37.259,85 €
Nivel II	476,59 m3	15 (mínimo 150€ o 0,2 % PEM)	7.148,85 €
	Total:		44.408,70 €

### EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ejecución de RESIDENCIA DE

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2123

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 97 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**MAYORES VALDELUZ PARCELA TERCIARIA T-2. Sector Residencial "Soto del Henares". [REDACTED]. Torrejón de Ardoz.**

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **7.356.011,48 €**

**Previamente, al inicio de las obras**, y en todo caso en un plazo máximo de 1 año, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación. Se aportará fecha y referencia del visado.
- Estudio geotécnico del terreno, visado por colegio oficial.
- Hoja/s de dirección y ejecución de las obras visadas (Arquitecto y Aparejador).
- Certificados de Viabilidad Geométrica y de Conformidad con la normativa urbanística
- Estudio de Seguridad y Salud
- Estudio de Gestión de Residuos

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

3. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 44.408,70€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.09.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2025 a las 13:37:50 Página 98 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 12:27 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 24/09/2025 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2025 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

4. Se depositará aval o fianza como garantía de la urbanización exterior de \_\_€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las trece horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.